100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.106 - 024/17 PARANA, jueves 2 de febrero de 2017 EDICION: 20 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2371 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Aprobando el contrato de comodato celebrado entre la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el entonces Jefe de la Institución, el Comisario General Dn. Héctor Roberto Ramón Massuh, por una parte, y el Club Tilcara, representado por su presidente el Sr. Luciano Barbagelata por la otra parte, por el que se da en comodato una fracción de terreno de 300 metros cuadrados de su propiedad y que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce - Junta de Gobierno de Sauce Montrull, Camino Vecinal René Favaloro, destinado exclusivamente para la construcción y funcionamiento del Destacamento Policial "Lomas del Sol" dependiente de la Comisaría de Colonia Avellaneda, Jefatura Departamental Paraná, el cual forma parte integrante del presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 2372 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, interesando se ratifique la Resolución N° 1875 DGRECyCP de fecha 18 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º dicha resolución se encarga la atención de la Jefatura de División Matrimonios de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Gualeguaychú, a la agente María Estela Alejandra Noguera, DNI Nº 18.099.226, Legajo Personal N° 173.176; categoría 10 Administrativa, en forma transitoria, a partir del día 17 de noviembre de 2014 y hasta tanto la Dirección lo considere necesario; y

Que por el artículo 2° de la referida resolución se encarga la atención de la Jefatura de División Defunciones, de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Gualeguaychú, a la agente Carolina Leticia Sosa, DNI N° 26.830.806, Legajo Personal N° 173.177, Categoría 10 Administrativa, en forma transitoria, a partir del día 17 de noviembre de 2014 y hasta tanto la dirección lo considere necesario; y

Que a fojas 03 y 04, obra copia del Decreto N° 8864/06 GOB, del cual surge que ambas Divisiones, se encuentran previstas en la estructura orgánica de la repartición; y

Que a fojas 05 y 25, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que las agentes María Estela Noguera y Carolina Leticia Sosa, no perciben adicional por responsabilidad funcional; y

Que a fojas 06, obra intervención de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que el artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB, establece que la única facultad para asignar funciones es la autoridad de nombramiento, por lo que, de contar con su anuencia, asistirá derecho a ambas agentes a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo I - Punto G, del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y sus modificatorio Decreto N° 2426/04, GOB, dejando expresa constancia del carácter transitorio que ostentan las funciones asignadas, según establece el artículo 1° del Decreto N° 7376/08; y

Que a fojas 08 y vta., interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, destacando que la Ley N° 10.205, otorga al Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas facultades suficientes para resolver lo atinente al régimen interno, privilegiando el mejor funcionamiento de la repartición, resultando procedente la asignación de funciones con carácter transitorio conforme lo dispone el Decreto Nº 7376/08 GOB, correspondiéndole, en su caso, a las agentes María Estela Alejandra Noguera y Carolina Leticia Sosa la percepción del Adicional por Responsabilidad Funcional respectiva; y

Que a fojas 37, interviene la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia realizando el cálculo del costo de la asignación de funciones, agregando a fojas 36, volante con la reserva preventiva de gastos, contando con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifíquese la Resolución N° 1875 DGRECyCP de fecha 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Reconócese lo actuado a cargo de la Jefatura de División Matrimonios de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Gualeguaychú, a la agente María Estela Alejandra Noguera, DNI N° 18.099.226, Legajo Personal N° 173.176, Categoría 10 Administrativa, a partir del día 17 de noviembre de 2014 y lo actuado a cargo de la

Jefatura de División Defunciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Gualeguaychú a la agente Carolina Leticia Sosa, DNI Nº 26.830.806, Legajo Personal N° 173.177, categoría 10 Administrativa a partir del día 17 de noviembre de 2014 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3° - Asígnase con carácter transitorio, la atención de la Jefatura de División Matrimonios de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Gualeguaychú, a la agente María Estela Noguera, DNI N° 18.099.226, Legajo Personal N° 173.176, Categoría 10 Administrativo a partir de la fecha del presente, y asígnase con carácter transitorio, la atención de la Jefatura de División Defunciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Gualeguaychú, a la agente Carolina Leticia Sosa, DNI N° 26.830.806, Legajo Personal N° 173.177, Categoría 10 Administrativa, a partir de la fecha del presente y hasta tanto esa Dirección lo considere necesario.

Art. 4° - Encuádrese la presente gestión en las precisiones del Punto G-G1 del Anexo del Decreto N° 4426/04 GOB y Decreto N° 7376/08 GOB.

Art. 5° - Impútese el gasto a Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Sub-jurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Sub-programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1100/1111 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto 2016.

Art. 6° - Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el adicional por responsabilidad funcional del veinticinco por ciento (25%) de la categoría 2, a la agente María Estela Alejandra Noguera, y a liquidar y hacer efectivo el adicional por responsabilidad funcional del veinticinco por ciento (25%) de la categoría 2, a la agente Carolina Leticia Sosa, conforme lo dispuesto por los artículos 4° de la presente norma legal conforme lo dispuesto por los artículos 2° de la presente norma legal.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2373 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Disponiendo el cese definitivo de la titularidad del Registro Notarial N° 15 con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo de la escribana María Cristina Bertozzi Aranguren, en virtud de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110° de la Ley Nº 6200 y sus modificatorias.

Designando escribano interino del Registro Notarial Nº 15, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo al escribano Alberto José Sartori Ratto, titular del Registro Notarial N° 110, con el mismo asiento y competencia territorial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias y con las facultades que le acuerda la última parte del citado artículo.

El escribano designado interino anteriormente, deberá entregar en término los protocolos al Archivo Notarial de Paraná y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, conforme al artículo 143° de la Ley Registral Provincial N° 6964 y artículos 108°, 110° y 112° de la Ley Nº 6200 y sus modificatorias.

DECRETO Nº 2374 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2007, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 30 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se encarga en forma transitoria la atención de la Jefatura de División Defunciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San José de Feliciano, a la agente Sonia Ester Rodríguez, DNI Nº 29.595.601, Legajo Personal N° 173.231, Categoría 10 Administrativa, a partir del día 23 de octubre de 2015 y hasta tanto dicha Dirección lo considere necesario, en virtud de encontrarse vacante la mencionada jefatura; y

Que a fojas 05, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que la agente Rodríguez, no percibe suma en concepto de adicional por responsabilidad funcional; y

Que a fojas 06 y vuelta, interviene la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, indicando que lo única facultada para asignar funciones es la autoridad de nombramiento mediante el acto administrativo de rigor, en cuyo caso asistirá derecho a la señora Rodríguez a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en Anexo I Punto G, del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Nº 2426/04 GOB y Decreto Nº 7376/08 GOB, debiéndose consignarse expresamente que las funciones se asignan en carácter transitorio; y

Que a fojas 07 y vuelta, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando no encontrar objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite; y

Que a fojas 09/10, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia adjunta detalle del costo de la asignación de funciones y volante con la reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la señora Contadora Auditora Delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 2007, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 30 de octubre de 2015, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - Reconócese lo actuado en la atención de la Jefatura de División Defunciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de San José de Feliciano, a la agente Sonia Ester Rodríguez, DNI Nº 29.595.601, Legajo Personal Nº 173.231 Categoría 10 - Administrativa, a partir del día 23 de octubre de 2015 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º - Asígnase con carácter transitorio la función de Jefa de División Defunciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San José de Feliciano, a la agente Sonia Ester Rodríguez, DNI Nº 29.595.601, Legajo Personal Nº 173.231, Categoría 10 - Administrativa, a partir de la fecha de la presente norma legal.

Art. 4º - Encuádrase la presente gestión en las previsiones del Punto G del Anexo I del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, y su modificatorio Decreto Nº 2426/04 GOB y Decretos N° 5384/03 y N° 7376/08 GOB.

Art. 5° - Impútese el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto 2016.

Art. 6° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional resultante de lo dispuesto por los artículos 2° y 3°, a la agente Sonia Ester Rodríguez, DNI Nº 29.595.601, Legajo Personal N° 173.231, Categoría 10 Administrativa.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese. Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable a sus efectos y oportunamente archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2375 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Claudio Alberto Siano, clase 1968, MI N° 20.421.075, Legajo Personal N° 20.937, Legajo Contable N° 109.511, numerario de la Jefatura Departamental La Paz.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2376 MGJ

DESIGNANDO PERSONAL

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ella, interesa el nombramiento dos (2) Contadores con el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo “en comisión”, para prestar servicios en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo normado en el Decreto 4820/91 MGJOySP, y el artículo 76° de la Ley Nº 5654/75; y

Que por razones impostergables del servicio, se realizó un llamado a concurso abierto de oposición y antecedentes, mediante Resolución DP N° 1144/15 de fecha 7 de julio de 2015, para cubrir dos (2) cargos de Contador con el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo “en comisión”, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 4490/13 MGJ; y

Que a tal fin y en virtud de lo estatuido por Resolución DP Nº 1306/15, rectificada mediante su similar DP N° 1494/15, se constituyó el respectivo Jurado de Concurso, el cual tuvo a su cargo el estudio pormenorizado de los antecedentes profesionales y laborales presentados, estableciendo el puntaje alcanzado por los concursantes; y

Que dicha labor se llevó a cabo siguiendo los pasos plasmados en ambos actos resolutivos, evidenciando mediante actas, las situaciones surgidas en el examen de oposición, como también el recuento de los antecedentes al momento del concurso pudiendo determinarse el siguiente orden de mérito: 1° Puesto: Germán Daniel Quinodoz, MI N° 28.717.388, Total de puntos: 58,80, 2° Puesto: Juan Ignacio Albarenque, MI N° 25.661.274, Total de puntos: 55,30, 3° Puesto: Ludmila Mercedes Santagati Cepellotti, MI N° 33.271.348, Total de puntos: 47,70, 4° Puesto: José Ceferino Martínez, MI N° 29.126.677, Total de puntos: 45,00, 5° Puesto: Lorena Stella Maris Degregorio, MI N° 34.549.455, Total de puntos: 42,85, 6° Puesto: Mirta Yanina Abdala, MI N° 32.336.173, Total de puntos: 39,05, 7° Puesto: Raniero Román Rodríguez, MI N° 28.647.776, Total de puntos: 38,50, 8° Puesto: Elizabeth Palavecino, MI N° 27.337.741, Total de puntos: 37,20, 9° Puesto: Gerardo Javier Martínez, MI N° 26.332.088, Total de puntos: 36,70, 10º Puesto: Martín Eze-

quiel Trossero, MI N° 24.613.677, Total de puntos: 35,40; 11º Puesto: Lorena Susana Neme, MI N° 24.111.631, Total de puntos: 32,40, 12° Puesto: Nicolás José Sampayo, MI N° 32.096.021, Total de puntos: 31,50, 13° Puesto: María Laura Hollman, MI N° 28.257.127, Total de puntos: 28,40, 14° Puesto: Silvina Belén Amado, MI N° 27.607.261, Total de puntos: 17,30, quedando insertos dentro de las vacantes establecidas los dos (2) primeros promedios; y

Que obra intervención la División Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Ayudantía General de la Jefatura de Policía de Entre Ríos la cual, mediante el Dictamen N° 512/15, manifiesta que no existen objeciones legales que formular, propiciando la continuidad del trámite; y

Que la Dirección de Logística - División Finanzas de la Policía de Entre Ríos, informa el costo estimado de la tramitación, indicando que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para atender el mismo, obrando asimismo el formulario respectivo que acredita la intervención de la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por el Decreto N° 4820/91 MGJOSP y el artículo 76° de la Ley N° 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Desígnanse, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con el grado de Oficial Principal en el Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo, “En Comisión”, al personal policial que a continuación se detalla, a saber:

1º) Germán Daniel Quinodoz, clase 1981, MI N° 28.717.388, LP N° 30.040, LC N° 180.994.

2º) Juan Ignacio Albarenque, clase 1977, MI N° 25.661.274, LP Nº 31.702, LC N° 188.449.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus demás efectos y, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2377 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Ramón Angel Pérez, DNI Nº 25.684.126, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”, por el período 4 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 22.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Ramón Angel Pérez, DNI N° 25.684.126, por el término de 8 meses, a partir del 2 de mayo de 2016.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministeri de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2378 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Adrián Armando Vera, clase 1965, MI N° 17.071.565, Legajo Personal Nº 20.113, Legajo Contable Nº 64.424, numerario de la Jefatura Departamental Diamante.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2379 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Carlos Ismael Taborda, clase 1961, MI N° 14.322.473, Legajo Personal Nº 20.049, Legajo Contable N° 64.166, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2380 MGJ

DISPONIENDO DESTITUCION

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

El sumario administrativo caratulado “c/ el Sub Comisario Luis Gualberto Duran, LP N° 21.396, MI N° 21.912.454, por la causal del artículo 201° inciso a), ante la supuesta infracción de los artículos 160°, 161º inciso 1), 2), 3), 13) y 21), en concordancia con el artículo 11° inciso a), artículo 12°, inciso a) y s), Art. 162° y 313° todos de la Ley 5654/75”; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Jefatura Departamental La Paz, mediante el dictado de la Resolución SP N° 013/14, en virtud de la situación administrativa irregular que presentaba el Oficial Duran, al no comparecer a su lugar de trabajo; y

Que en fecha 5 de febrero de 2014, el funcionario Duran no se hizo presente a prestar servicio, por lo que se cursó un radiograma a la Jefatura Departamental Paraná, de acuerdo a su domicilio, a fin de que fuera citado para prestar servicio o regularizar su situación laboral, siendo debidamente notificado, situación que se repitió en fecha 8 y 19 de febrero de 2014; y

Que se envió al Sub Comisario Duran, una carta documento notificándolo, de que en el caso de continuar con su actitud de no presentarse a prestar servicio, se procedería a la retención de los haberes correspondientes y se le iniciarían actuaciones administrativas, de lo cual fue notificado el 5 de marzo de 2014; y

Que se advirtió que el causante, incurrió en la figura de abandono de servicio durante cuarenta y tres (43) días; y

Que el cuado de situación refleja una postura innegablemente irresponsable para con la Institución Policial, de clara apatía y menosprecio por el compromiso laboral abiertamente contrario a los lineamiento que rigen la vida policial y de profunda desidia, violentando los deberes y obligaciones que pesan sobre todos los integrantes de la fuerza policial; y

Que en suma, la conducta del Sub Comisario Duran, tipifica como falta disciplinaria de carácter grave al violar las normas contenidas en los artículos 160°, 161° inciso 2), 3), 13) y 21), en concordancia con el artículo 11° inciso a), artículo 12° inciso a) y s), Art. 162° y 313° todos de la Ley 5654/75; y

Que en relación al quantum de la sanción propugnada, Destitución por Cesantía, el Jefe de la Policía de la Provincia en uso de sus facultades disciplinarias propias, determinó la graduación del castigo en atención al Dictamen del Honorable Consejo de Disciplina Policial II; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia, quienes se expresan en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese, a partir de la fecha del presente, la Destitución por Cesantía - artículo 171° Inc. d), artículo 181° y sgtes. de la Ley 5654/75 - al Sub Comisario Luis Gualberto Duran, LP N° 21.396, MI N 21.912.454, por hallárselo incurso en infracción a lo dispuesto en los artículos 160°, 161° inciso 2), 3), 13) y 21), en concordancia con el artículo 11° inciso a), artículo 12° inciso a) y s), Art. 162° y 313° todos de la Ley 5654/75, ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2577 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución N° 2187 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía de excepción, con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Héctor Larriera, DNI N° 8.297.030, derivado en el mes de abril/15 del Hospital “San Martín” de esta ciudad por ser de alta complejidad, según Facturas “B” Nº 0001 -00005020 y N° 0001 -00005021 ambas de fecha 25-04-15 por la suma total de pesos tres mil setecientos veinte ($ 3.720,00), obrantes a fs. 14 y 16 de autos;

Que a fs. 30 de autos la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el encuadre de la Resolución Nº 2187/15 MS en virtud de haberse consignado en forma errónea en el informe técnico obrante a fs. 25 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el encuadre de la Resolución N° 2187 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto Convenio N° 177/15”.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2578 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2194 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía de excepción - con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Cristián Fabián Fusi, DNI N° 26.332.030, derivado en el mes de abril/15 del Hospital “San Martín” de esta ciudad por ser de alta complejidad, según Facturas “B” N° 0001 -00005016 y N° 0001 -00005017 ambas de fecha 25-04-15 por la suma total de pesos tres mil setecientos veinte ($ 3.720,00), obrantes a fs. 15 y 17 de autos;

Que a fs. 31 de autos la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el Encuadre de la Resolución N° 2194/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea en el informe técnico obrante a fs. 26 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el encuadre de la Resolución N° 2194 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4° - puntos a y b - Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto Convenio N° 177/15".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2579 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2195 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía de excepción - con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Gregorio Humberto Vespa, DNI N° 16.611.624, derivado en el mes de febrero/15 del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, según Facturas "B" N° 0001-00004880 de fecha 28-02-15 y N° 0001 - 00004900 de fecha 10-03-15 por la suma total de pesos quince mil quinientos ($ 15.500,00), obrantes a fs. 14 y 20 de autos;

Que a fs. 31 de autos la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el Encuadre de la Resolución N° 2195/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea en el informe técnico obrante a fs. 26 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el encuadre de la Resolución Nº 2195 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso - apartado b - punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 79 /96 MEOSP -artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Convenio N° 177/15".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2580 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2179 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía de excepción - con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Maria Cristina Gimenez, DNI N° 13.142.760, derivada en el mes de noviembre/14 del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0001 - 00004726 de fecha 26-11-14 por la suma de pesos diez mil novecientos sesenta y nueve con veinte centavos ($ 10.969,20), obrante a fs. 12 de autos;

Que a fs. 28 de autos la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el encuadre de la Resolución N° 2179/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea en el informe técnico obrante a fs. 22 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el encuadre de la Resolución N° 2179 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c, apartado b - punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/9 MEOSP -artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Convenio N° 177/15".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2581 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2192 MS de fecha 13 de julio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía de excepción - con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Norma Haydee Tula, DNI N° 10.279.886, derivada en el mes de marzo/15 del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0001 -00004986 de fecha 25-04-15 por la suma de pesos tres mil setecientos veinte ($ 3.720,00), obrante a fs. 13 de autos;

Que a fs. 24 de autos la Direccion General de Administración jurisdiccional solicita la rectificación el encuadre de la Resolución N° 2192/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea en el informe técnico obrante a fs. 19 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el encuadre de la Resolución N° 2192 MS, de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Convenio Nº 177/15";

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2582 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2164 MS de fecha 13 de julio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía excepción - con el prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI N° 37.562.960, beneficiario PAMI Nº 405-0077709109/00, en el mes de mayo/13, según Recibo "C" N° 0001 -00000356 de fecha 22-07-14, por un importe de pesos dos mil novecientos sesenta y uno con sesenta centavos ($ 2.961,60);

Que a fs. 25 de autos la División Contabilidad de la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el artículo 4° de la Resolución Nº 2164/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4° de la Resolución N° 2164 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador "Cristian Gabriel Arca" - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, por la suma total de pesos dos mil novecientos sesenta y uno con sesenta centavos ($ 2.961,60)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2583 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2135 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía excepción - con el prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica – de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI Nº 37.562.960, beneficiario PAMI Nº 405-0077709109/00, en el mes de diciembre/13, según Recibo "C" N° 0001 -00000365 de fecha 24-07-14, por un importe de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52);

Que a fs. 25 de autos la División Contabilidad de la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el artículo 4° de la Resolución N° 2135/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea:

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4° de la Resolución N° 2135 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º - Facultar a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador, "Cristian Gabriel Arca" - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, por la suma total de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2584 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2155 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía excepción - con el prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI N° 37.562.960, beneficiario PAMI Nº 405-0077709109/00, en el mes de agosto/l3, según Recibo "C" N° 0001-00000360 de fecha 22-07-14, por un importe de pesos dos mil novecien-

tos sesenta y uno con sesenta centavos ($ 2.961,60);

Que a fs. 25 de autos la División Contabilidad de la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el artículo 4° de la Resolución N° 2155/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4° de la Resolución N° 2155 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°- Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador "Cristian Gabriel Arca" - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, por la suma total de pesos dos mil novecientos sesenta y uno con sesenta centavos ($ 2.961,60)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2585 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución N° 2152 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía excepción - con el prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI N° 37.562.960, beneficiario PAMI N° 405-0077709109/00, en el mes de setiembre/13, según Recibo "C" N° 0001-00000361 de fecha 23-07-14, por un importe de pesos tres mil cuatrocientos cinco con ochenta y cuatro centavos ($ 3.405,84);

Que a fs. 25 de autos la División Contabilidad de la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el artículo 4° de la Resolución N° 2152/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea ;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4° de la Resolución N° 2152 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4° - Facultar a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador "Cristian Gabriel Arca" - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, por la suma total de pesos tres mil cuatrocientos cinco con ochenta cuatro centavos ($ 3.405,84)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2586 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2141 MS de fecha 13 de julio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía excepción - con el prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI N° 37.562.960, beneficiario PAMI N° 405-0077709109/00, en el mes de enero/l3, según Recibo "C" N° 0001-00000355 de fecha 22-07-14, por un importe de pesos dos mil novecientos sesenta y uno con sesenta centavos ($ 2.961,60);

Que a fs. 25 de autos la División Contabilidad de la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el artículo 4° de la Resolución N° 2141/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4° de la Resolución N° 2141 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4° - Facultar a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador "Cristian Gabriel Arca" - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, por la suma total de pesos dos mil novecientos sesenta y uno con sesenta centavos ($ 2.961,60)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2587 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2181 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía de excepción - con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Agustín Horacio Dobler, DNI N° 16.958.086, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, según Facturas "B" N° 0001 -00004884 de fecha 28-02-15 y N° 0001 -00004904 de fecha 10-03-15 por la suma total de pesos quince mil quinientos ($ 15.500,00), obrantes a fs. 15 y 21 de autos;

Que a fs. 34 de autos la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el encuadre de la Resolución N° 2181/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea en el informe técnico obrante a fs. 27 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el encuadre de la Resolución N° 2181 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c - apartado b - punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto convenio N° 177/15".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2588 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2362 MS de fecha 17 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía excepción - con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Valentín Hilario Garcia, DNI N° 8.357.313, derivado en el mes de abril/15 del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, según Facturas "B" N° 0001-00005003 y N° 0001-00005004 ambas de fecha 25-04-15 por la suma total de pesos tres mil setecientos veinte ($ 3.720,00), obrantes a fs. 13 y 15 de autos;

Que a fs. 29 de autos la Direccion General de Administración jurisdiccional solicita la rectificación el encuadre de la Resolución N° 2362/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea en el informe técnico obrante a fs. 24 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el encuadre de la Resolución N° 2362 MS de fecha 17 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto N° 133/14 MEHF y Decreto Convenio N° 177/15".

Art. 2º - Comunicar, publicar, archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2589 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2142 MS, de fecha 13 de julio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía excepción - con el prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica; de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI N° 37.562.960, beneficiario PAMI N° 405-0077709109/00, en el mes de marzo/14, según Recibo "C" N° 0001-00000368 de fecha 24-07-14, por un importe de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52);

Que a fs. 27 de autos la División Contabilidad de la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el artículo 4º de la Resolución Nº 2142/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4° de la Resolución N° 2142 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4° - Facultar a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador "Cristian Gabriel Arca" - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, por la suma total de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2590 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 59/14 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 10-09-14 y autorizada mediante Resolución N° 2863/14 MS, para la compra de elementos para remanufacturación y/o reparación de equipos informáticos de este Ministerio de Salud.

Declarando desierto el llamado antes mencionado dado que los oferentes preadjudicados no ampliaron el plazo de mantenimiento de oferta.

Autorizando un segundo llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para la compra de elementos para remanufacturación y/o reparación de equipos informáti-

cos de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos ($ 48.432,00).

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - título IV y Decretos Modificatorios N° 5526/07, Nº 6721/07 y N° 1334/04 todos MEHyF y Decreto N° 994/08 GOB.

— — —

RESOLUCION Nº 2591 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 101/14 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 10-12-14 y autorizada mediante Resolución N° 4147/14 MS, para la impresión de material gráfica para el Programa Provincial de Salud Vial dependiente de la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B - concordante can el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV y Decreto N° 1334/14 MEHF.

Adjudicando la compra interesada a la firma 5 Tipos de Next SRL de Paraná, los Renglones N° 01 y N° 03, por un monto total de $ 6.543,50, por ser la oferta de menor valor y ser su precio conveniente a las intereses del Estado, en virtud de lo expresado y de lo aprobado anteriormente.

Autorizando a la Direccion General de Administración jurisdiccional, para que abone a la firma 5 Tipos de Next SRL de Paraná, la suma $ 6.543,50, de acuerdo a lo dispuesto, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 2592 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 18/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 15-06-15 y autorizada mediante Resolución N° 1372/15 MS, para la impresión de 1000, afiches y 1000 cuadernillos, con destino al Seminario Intensivo “Atención en Crisis y en Adiciones” organizado por la Direccion de Salud Mental de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV y Decreto N° 1334/14 MEHF. Adjudicando la compra interesada a la firma Next SRL de Paraná, por un monto total de $ 13.610,00, por ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente a los intereses del Estado, atento a lo aprobado anteriormente.

Autorizando a la Direccion General de Administración jurisdiccional, para que abone a la firma Next SRL de Paraná, la suma de $ 13.610,00, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 2593 MS

RECONOCIENDO AGENTE

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente Estela María Guy, Legajo Nº 112.619, se desempeño como jefe de sala del servicio de guardia del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay desde el 12-10-12 al 22-11-12;

CONSIDERANDO:

Que la agente Estela María Guy, Legajo Nº 112.619 revista en un cargo de Categoría 19 - Carrera Enfermería – Tramo “A” Hospital “Santa Rosa” de Villaguay;

Que por Disposición N° 10/12 rectificada por Disposición N° 17/14 del mencionado nosocomio, se designa en reemplazo de la agente Estela María Guy, DNI Nº 17.797.775, Legajo N° 112.619, a partir del 12-10-12 al 22-11-12 por licencia anual correspondiente al año 2012;

Que el Departamento Personal de este Ministerio ha tomado intervención de su competencia;

Que el Departamento Planificación jurisdiccional ha emitido el informe técnico de su competencia;

Que por lo expuesto, es procedente reconocer las funciones desempeñadas por la agente Estela Maria Guy, Legajo Nº 112.619, como jefe de sala de servicio de guardia del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, desde el 12-10-12 al 22-11-12, al solo efecto de ser registrado como antecedente en su legajo personal;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reconocer a la agente Estela María Guy, Legajo N° 112.619, las funciones desempeñadas como jefe de sala del servicio de guardia del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, desde el 12-10-12 al 22-11-12, al sólo efecto de ser registrado como antecedente en su legajo personal.

Art. 2º - Comunicar, pasar al Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2594 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Habilitando en forma definitiva el (ESCL), Servicio de Traslado Terrestres Programados, denominado “Ziegler Servicio”, propiedad de Carlos Roberto Ziegler, CUIT Nº 20-16327308-0, ubicado en calle Ingeniero Julio Henry Nº 1992 de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, bajo la Dirección Medica del Dr. Simón Hilaron Gorena, MP Nº 6485, DNI Nº 8.302.358, conforme a lo informado por la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas de este Ministerio de Salud.

Habilitando hasta el 30-06-16, el móvil para el subsistema de Servicios de Traslados Terrestres Programados de Baja Complejidad, perteneciente al (ESCL) Servicio de Traslados Terrestres Programados, denominado “Ziegler Servicios”, propiedad de Carlos Roberto Ziegler, CUIT Nº 20-16327308-0, ubicado en calle Ingeniero Julio Henry N° 1992 de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, bajo la Dirección Médica del Dr. Simón Hilarion Gorena, MP N° 6485, DNI N° 8.302.358, debiendo el Director Médico del establecimiento, con 30 días de anticipación al vencimiento del período de habilitación otorgado, solicitar prórroga de habilitación ante este Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 917/07 MSAS y conforme a lo informado por la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos ambas de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 2595 MS

APROBANDO CREACION DE RESIDENCIA

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La presente actuaciones por las cuales se solicita la creación y apertura de la Residencia de Nefrología Infantil en el ámbito del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 03 a 15 de autos obra Programa de Residencia de Nefrología Infantil presentado por el nosocomio antes citado, quedando como Instructor Docente la Dra. Alicia Susana Sierro;

Que el objetivo de lo solicitado es dar apoyo a la formación y capacitación de profesionales especializados en el arte de curar, con el fin único de brindar una mejor calidad en beneficio de la población en general;

Que la Coordinación General de Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas y la Direccion de Asuntos Jurídicos ambas de este Ministerio, tomaron la intervención que les compete;

Que por lo antes expuesto corresponde acceder a lo interesado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar la creación y apertura de la Residencia de, Nefrología Infantil en el ámbito del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, quedando como Instructor Docente la Dra. Alicia Susana Sierro, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2596 MS

APROBANDO CREACION DE RESIDENCIA

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La presente actuaciones por las cuales se solicita la creación y apertura de la Residencia de Otorrinolaringología en el ámbito del Hospital “San Roque” de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 03 a 16 de autos obra Programa de Residencia Médica de Otorrinolaringología presentado por el nosocomio antes citado, quedando como responsable de dicho programa el Dr. Guillermo Riolo;

Que el objetivo de lo solicitado es dar apoyo a la formación y capacitación de profesionales especializados en el arte de curar: con el fin único de brindar una mejor calidad en beneficio de la población en general;

Que la Coordinación General de Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Medicas y la Direccion de Asuntos Jurídicos ambas de este Ministerio tomaron la intervención que les compete;

Que por lo antes expuesto corresponde acceder a lo interesado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar la creación y apertura de la Residencia de Otorrinolaringología en el ámbito del Hospital “San Martín” de Paraná, quedando como responsable de dicho programa el Dr. Guillermo Riolo, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2597 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Tomando razón, de la baja por fallecimiento del Farmacéutico Ernesto Saura, MP N° 4278, en la Dirección Técnica de la Farmacia “Lima”, sita en calle Churruarin N° 691 de la ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Carlos E. Lima, DNI N° 5.945.174, a partir de la fecha de defunción ocurrida el día 06-03-15.

Autorizando a partir del 10-03-15, el alta en la Dirección Técnica de la Farmacia “Lima”, sita en calle Churruarin N° 691 de la ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Carlos E. Lima, DNI N° 5.945.174, a la Farmacéutica Nora Susana Stagnaro, MP N° 378.

Tomando razón de la voluntad de adecuación de la Farmacia “Lima” de la ciudad de Paraná, al artículo 64° de la Ley 3818 sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, por parte del propietario del establecimiento el Sr. Carlos E. Lima DNI N° 5.945.174, desde el 06-03-15 hasta el 09-03-15.

— — —

RESOLUCION Nº 2598 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Dando de baja a partir del 02-02-15, a la farmacéutica Fátima Inés Mereles, MP N° 10211, DNI N° 32.608.732, en las funciones de co-directora técnica de la Farmacia Social “Con Salud”, sita en calle Urquiza, N° 1023 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Medipar SA.

Autorizando a partir del 02-02-15, a asumir las funciones de co-directora técnica de la Farmacia Social “Con Salud”, sita en calle Urquiza N° 1023 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Medipar SA, a la farmacéutica María

Inés Pavichevich, MP N° 10183, DNI N° 30.626.422.

Autorizando a la Farmacia Social "Con Salud", sita en calle Urquiza N° 1023 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Medipar SA, a brindar servicio a sus asociados, en el horario extendido, de lunes a sábados de 7 hs. a 22 hs., bajo la dirección técnica compartida de las farmacéuticas Silvina Aguilar, MP N° 465, en la franja horaria de lunes a sábados de 7 hs; 15 hs. y María Inés Pavichevich, MP N° 10183, de lunes a sábados de 15 hs. a 22 hs., debiendo los domingos y feriados, permanecer cerrada según lo dispuesto por el artículo 81 ° de la Ley 3818 y exenta de la obligatoriedad de realizar turnos, conforme al artículo 74°, Inc. b).

— — —

RESOLUCION Nº 2599 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Autorizando a la Direccion General de Administración -Departamento Contrataciones jurisdiccional para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la adquisición de dos amortiguadores delanteros y dos amortiguadores traseros destinados a cada una de las siguientes ambulancias: *Mercedes Benz Sprinter 313 -dominio KCN 934 - *Mercedes Benz Sprinter 311 - dominio FFC 045 - y *Mercedes Benz Sprinter 310 - dominio HOK 699 - *Citroen Jumper - dominio MNO 302, por el importe aproximado de $ 24.620,00, según formulario S1 N° 38/15, confeccionado por el Departamento Contrataciones jurisdiccional.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV - y Decreto N° 1334/14 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 2601 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 4336 MS de fecha 01-12-2014, por la suma de $ 15.249,23, a favor del Sr. Carlos Roberto Morales, DNI N° 14.998.211, destinado a solventar gastos por la realización de cirugía, siendo responsable el Sr. Andrés Daniel Morales, DNI N° 17.039.709.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones, establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 15.249,23, destinado al subsidio otorgado al Sr. Carlos Roberto Morales, DNI N° 14.998.211, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2602 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.970,00, a favor de la Sra. stella Maris Anzorandia, DNI N° 10.280.119, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8431266-00, domiciliada en calle Paso de los Andes N° 423 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomia.

La presente gestión se encuadra en los disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 2.970,00, destinado a la Sra. Stella Maris Anzorandia, DNI N° 10.280.119, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2603 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.617,00, a favor de la Sra. Laura Ramona Serbin, DNI N° 27.004.982, beneficiaria Incluir Salud N° 405- 8809806-00, domiciliada en Sir Leonar – Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una RNM de cerebro.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 1.617,00, destinado al subsidio a la Sra. Laura Ramona Serbin, DNI N° 27.004.982, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2604 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.930,00, a favor de la Sra. Stella Maris Anzorandia, DNI Nº 10.280.119, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8431266-00, domiciliada en calle Paso de los Andes N° 423 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de Tac c/s contraste de tórax, abdomen y pelvis.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.930,00, destinado al subsidio a la Sra. Stella Maris Anzorandia, DNI N° 10.280.119, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2605 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.900,00, a favor del Sr. Horacio Aníbal Cabrera, DNI Nº 4.749.287, beneficiario Incluir Salud N° 405-8388196-00, domiciliado en Barrio 25 de Mayo de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 4.900,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Horacio Aníbal Cabrera, DNI N° 4.749.287, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2606 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.106,97, a favor de la Sra. Viviana Patricia Rodriguez, DNI N° 20.362.565, domiciliada en calle Olavarria N° 1655 de Villa Elisa, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/1S MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque" de Villa Elisa, por un importe de $ 1.106,97, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Viviana Patricia Rodriguez, DNI N° 20.362.565, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2607 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 142.200,00, a favor de la Sra. Marisa Isabel Barreto, DNI Nº 23.051.313, domiciliada en calle Alem Nº 14 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de alquiler de equipo de oxigeno por 6 meses de tratamiento, para la paciente Daiana Paola Barreto, DNI Nº 38.387.008, beneficiaria Incluir Salud N° 405-846466-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 142.200,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Marisa Isabel Barreto, DNI N° 23.051.313, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2608 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.550.00, a favor de la Sra. Eliana Noemí Sosa, DNI Nº 27.606.981, domiciliada en calle Federación s/n de Strobel, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis ocular, para el paciente Eitan Yamil Arellano, DNI Nº 44.368.007.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 5.550,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Eliana Noemí Sosa, DNI Nº 27.606.981, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2609 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.700,00, a favor del Sr. Mario Carlos Fernández, DNI Nº 26.890.181, domiciliado en calle Urquiza Nº 2555 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de un corcet termoplástico.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 3.700,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Mario Carlos Fernández, DNI Nº 26.890.181, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2610 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.930,00, a favor de la Sra. María Cristina Biderbost, DNI Nº 16.611.220, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9080228-00, domiciliada en Plan Libertador, Sector 3, Vivienda Nº 1 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de TAC c/s contraste de tórax, abdomen y pelvis.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.930,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. María Cristina Biderbost, DNI Nº 16.611.220, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2611 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.400,00, a favor de la Sra. Olga Beatriz Soria, DNI Nº 12.018.634, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8182793-00 domiciliada en calle Ituzaingo Nº 1739 de San José, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna cervical y lumbosacra.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de San José – Dpto. Colón, por un importe de $ 2.400,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Olga Beatriz Soria, DNI Nº 12.018.634, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2612 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.270,00, a favor de la Sra. Silvina Beatriz Farías, DNI Nº 37.543.493, domiciliada en calle Colonia Avigdor de Bovril, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Brovril, por un importe de $ 2.270,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Silvina Beatriz Farías, DNI Nº 37.543.493, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2613 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.090,32, a favor del Sr. Ricardo Daniel Calcagno, DNI Nº 8.458.600, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8292283-00, domiciliada en calle Dr. Besinky – Barrio 24 Viviendas – casa Nº 18 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 6.090,32, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Ricardo Daniel Calcagno, DNI Nº 8.458.600, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2614 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.385,00, a favor de la Sra. María Elena Arguello, DNI Nº 22.381.768, domiciliada en Bº Milagrosa de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.385,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. María Elena Arguello, DNI Nº 22.381.768, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2615 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizadas a varios pacientes derivados desde el sector público, en el mes de septiembre/14, desde el sector público, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 11.900,00, según Factura "B" Nº 0212-00001396 del 31.10.14, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b - punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – inciso 4º - puntos a y b – artículo 133º - Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 725/14.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina SA, por la suma de $ 11.900,00, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2616 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con el Servicio de Trasporte de Pasajeros JEFF de Claudia R. Zatti de San Benito, correspondiente al mes de septiembre de 2014, por la suma $ 3.456,18, en virtud de la Factura "C" Nº 0001-00000384 del 01.10.14 obrante a fs. 3 de autos, en concepto de transporte escolar de la beneficiaria UGP - Incluir Salud - Nº 405-8290753/00 - Priscila Evelyn de Maggio, DNI Nº 40.694.399, aconsejando la UGP – Incluir Salud – jurisdiccional, un débito de $ 164,58, obrando a fs. 12 la Nota de Crédito "C" Nº 0001-00000418 del 13.02.15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS –Convenio Marco del Programa Federal - Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Servicio de Trasporte de Pasajeros JEF de Claudia R. Zatti de San Benito, la suma de $ 3.291,60.

— — —

RESOLUCION Nº 2617 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción - de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de marzo/15, al paciente Juan Domingo Cabrera, DNI Nº 8.580.773, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.720,00, según Factura "B" Nº 0001-00005013 del 25.04.15, obrante a fs. 16 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c - apartado b - punto 3 - concodante con el Decreto Nº 795/96 MESOP – artículo 142º - inciso 4 - puntos a y b –Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resoluciones Nº 177/13 MS Y 545/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, la suma de $ 3.720,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2618 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción- con la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de la impresión de 50 copias del "Manual de Protocolo 2014" elaborado por el Comité de Infecciones del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según Factura "C" Nº 0002-00010010 de fecha 21.04.15, obrante a fs. 184, por la suma de $ 1.250,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) - punto 1 y su concordante artículo 142º, punto 1, del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Decreto Nº 1334/14 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos – CUIT 30-68112233-4, la suma total de $ 1.250,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2619 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción de los servicios prestados por Correo Argentino – Correo Oficial R.A. S.A. – de esta ciudad por la suma de $ 3.396,96, según Factura "B" Nº 2979-00004751 del 30.04.15, en el mes de abril/15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 1) - concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MESOP – artículo 142º - punto 1) y Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 7846/04 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de Correo Argentino – Correo Oficial R.A. S.A. de esta ciudad, la suma de $ 3.396,96, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2620 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de honorarios por la atención prestada al paciente Leonardo Andrés González, DNI Nº 30.549.632, beneficiario UGP- Incluir Salud – Nº 405-8630548/00, por la suma de $ 30.858,16, según Factura "B" Nº 0008-00002059 del 15.04.15, obrante a fs. 02 de autos, obrando Nota de Crédito "B" Nº 0008-00000948 de fecha 02.06.15 por la suma de $ 1.065,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - apartado b - inciso c – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS – Resolución Nº 1733/12 MS, Resolución Nº 2363/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS – Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 29.793,16, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2621 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con el prestador Gustavo J. Rabosto – Enfermero Universitario – de Villaguay en concepto de cuidador universitario efectuadas a la paciente Daiana Paola Barreto, DNI Nº 38.387.008, beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-846466/00, en el mes de febrero/15, según Recibo "C" Nº 0002-00000009, por la suma de $ 10.488,00 de fecha 03.03.15, obrante a fs. 3 de autos, debiendo realizar débitos por un importe de $ 5.244,00 y $ 344,00, según surge de fs. 16 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C)- apartado B) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) – Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Gustavo J. Rabosto – Enfermero Universitario de Villaguay, por la suma total de $ 4.900,00, habiendo presentado el prestador Notas de Créditos Nº 0002-00000015 por un

importe de $ 5.244,00 de fecha 01.04.15 y Nº 0002-00000024 por un importe de $ 344,00, de fecha 27.05.15 obrantes a fs. 12 y 13 de autos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2622 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de abril/15, al paciente Eduardo Benjamín Falicoff, DNI Nº 11.556.966, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.720,00, según Factura "B" Nº 0001-00005045 del 29.04.15, obrante a fs. 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículos 27º - inciso c - apartado b - punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Convenio Nº 973/03 SES y Resolución Nº 177/14 MS y Decreto Nº 1334/14 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, la suma de $ 3.720,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2623 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - por los servicios prestados por la cuidadora domiciliada Luz Daniela Velázquez - de esta ciudad, al paciente Carlos Daniel Salvador, DNI Nº 18.070.810, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-1197224/00 por el mes de marzo/15, según Factura "C" Nº 0001-00000004 del 09.04.15, agregada a fs. 3 de autos, por la suma de $ 4.960,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) y Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la cuidadora domiciliada Luz Daniela Velázquez - de esta ciudad, por la suma de $ 4.960,00, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2624 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - de la Acompañante Terapéutica Romina Celeste Maldonado – Técnica en Acompañamiento Terapéutico de esta ciudad, en concepto de la prestación realizada la beneficiaria UGP – Incluir Salud – Nº 405-8865061/00 – Soledad Vidal, DNI Nº 44.209.898, en el mes de enero de 2015, por la suma de $ 2.250,00, en concepto del Recibo "C" Nº 0001-00000020 del 11.02.15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 405/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) y Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago de la suma de $ 2.250,00, a la Acompañante Terapéutica Romina Celeste Maldonado – Técnica en Acompañamiento Terapéutico de esta ciudad, según lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2625 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - de los servicios prestados por la Licenciada en Psicopedagogía Mónica Alejandra Salazar de esta ciudad, al beneficiario – UGP – Incluir Salud Nº 405-8416873/00 – María Cielo Díaz Podversich, DNI Nº 48.825.367, por el mes de noviembre/14, según recibo "B" Nº 0002-00000513 del 11.11.14 de $ 2.210,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 405/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) y Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la Licenciada en Psicopedagogía Mónica Alejandra Salazar de esta cuidad, por la suma de $ 2.210,00, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2626 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - de la acompañante terapéutica Romina Celeste Maldonado – Técnica en Acompañamiento Terapéutico de esta ciudad, obrante a fs. 02 de autos, en concepto de la prestación realizada la beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8865061/00 - Soledad Vidal, DNI Nº 44.209.898, en el mes de abril de 2015, por la suma de $ 2.250,00, en concepto del Recibo "C" Nº 0001-00000024 del 08.05.15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 405/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) y Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago de la suma de $ 2.250,00, a la acompañante terapéutica Romina Celeste Maldonado – Técnica en Acompañamiento Terapéutico de esta ciudad, según lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2627 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, a la paciente Gloria Andrea Villalba, DNI Nº 33.811.004, beneficiario UGP – Incluir Salud - Nº 405-8085915/00, por la suma de $ 4.107,22, según Factura "B" Nº 0008-00001368 del 29.08.14, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - apartado b – inciso c – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS – Resolución Nº 1733/12 MS, Resolución Nº 2363/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS - Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 4.107,22, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2628 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta cuidad, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de abril/15, al paciente Sergio Aníbal Farías, DNI Nº 21.839.100, derivado del Sector Publico por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.720,00, según Factura "B" Nº 0001-00005023 del 25.04.15, obrante a fs. 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resoluciones Nºs 177/15 MS y 545/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectué la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, la suma de $ 3.720,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2676 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes al agente Mario Eugenio Albornoz, Documento N° 21.878.800, quien revista en el Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del 07-11-14 y por el término de 18 días por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en el artículo 29° de la Ley 3289, (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52° y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2677 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la Dra. Susana Milagros Bonnet, Legajo N° 213.775, quien revista como médico asistente (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "17 de Octubre" de Gualeguay, a partir del 06-10-14 y por el término de 6 días, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en el artículo 29° de la Ley 3289, (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE) aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2678 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la agente Susana Marina Rodríguez - DNI N° 13.268.028 - Legajo N° 107.939, quien revista en la Categoría 3 - Carrera Profesional - Tramo "B" - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Parana, a partir del 29-07-14 y por el término de 15 días inclusive por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29° del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los articulo 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2679

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por el agente Carlos Ricardo Aquino – DNI N° 22.633.847 - Legajo Nº 140.258, quien revista en Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a partir del 01-10-2014 y por el término de 90 días, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29° del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y a su vez el artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 2680 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la agente Griselda Alicia Perez, Documento N° 18.276.397, quien revista como médico interno de guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Uruguay, a partir del 26-01-15 y por el término de 90 días por razones de índole particular, encuadrándose, la gestión en el artículo 29° de la Ley 3289, (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los

artículos 52º y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2681 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada par el Dr. Héctor Orlando Gauna - DNI N° 16.788.347 - Legajo N° 142.227, quien revista coma Director Nivel III (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "General San Martín" de Hernandarias, a partir del 29-07-13 al 26-10-13 inclusive por razones de índole particular, encuadrándose la licencia en los alcances del artículo 48° - Ap. B - Inc. b) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el articulo 29° del Decreto 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289, en virtud a lo establecido en la última parte el 2do. párrafo del articulo 1º y en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatorio Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2682 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Prorrogando el uso de 7 días de la licencia anual ordinaria 2014, a la agente Virginia Goñi, Documento N° 27.425.759, quien revista como Categoría 10 - suplente extraordinario del Hospital "Justo José de Urquiza" de Uruguay, encuadrándose la presente gestión en el artículo 8º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE) aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2683 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por Dr. Roberto Cristian Elías - DNI N° 14.357.802 - Legajo N° 144.307, quien revista como médico asistente (e)- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por haber asistido desde el 2 al 5 de octubre de 2013, al "XXXII Congreso Anual Cau 2013", desarrollando en localidad de Lima – Perú, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del articulo 48º - Ap. A – Inc. k) de la Ley 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y el articulo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), en virtud a lo establecido en la ultima parte del 2º párrafo del articulo 1º y de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2684 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la Dra. María Fernández de la Puente - DNI Nº 5.662.689 - Legajo Nº 56.144, quien revista como médico asistente (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanidad -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Parana, por haber asistido desde el 14 al 17 de noviembre de 2012, al "VII Congreso Latinoamericano de Epilepsia", desarrollado en la ciudad de Quito - Republica de Ecuador, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48° - Ap. A - Inc. k) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24° del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), en virtud a lo establecido en la última parte del 2° párrafo del artículo 1° y de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2685 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Disponiendo la jubilación de oficio al Dr. Claudio Anibal Waissmann, Legajo N° 64.332, actual jefe de clínica (i) con retención del cargo de médico interno de guardia (e) - Escalafón Sanidad del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Parana, a partir de la fecha de la presente resolución.

RESOLUCION Nº 2686 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la licenciada en nutrición Noelia Soledad Martínez, DNI N° 33.716.734, MP N° 19.229, con domicilio en calle Güemes Nº 337 – Dpto. "B" - de la ciudad de Concordia, al Centro de Salud "Alfredo Derudder" de la localidad de Puerto Yerua, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2687 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

La presente actuaciones por las cuales el Dr. Mauricio Jorge Besimsky, Doc. Nº 17.325.072, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución Nº 3756/14 MS, por la que se le rechazo el reclamo de reconocimiento y pago de diferencias salariales;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos, el galeno interpone el recurso en fecha 23 de diciembre de 2014, contra la Resolución Nº 3756/14 MS, manifestando que en la resolución que recurre le fue notificado según constancia de fs. 123 en agosto de 2007 y que formuló reclamo el 12 de agosto de 2010, por lo que por aplicación de la prescripción bienal, estaría prescripta;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, dictaminó que en reiterados dictámenes la Fiscalía de Estado, ha sostenido el criterio de prescripción bienal es decir cumplido dos años de la circunstancia que se pretende reclamar, sin que el agente realice el pedido correspondiente, el mismo se encuentra prescripto, estimando a tal fin la aplicación analógica de la Ley de Contrato de Trabajo, artículo 256º, que reza: "Prescriben a los dos años las acciones relativas a créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo ";

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por, el Dr. Mauricio Jorge Besimsky, Doc. N° 17.325.072, contra la Resolución N° 3756/14 MS, por la que se le rechazó el reclamo de reconocimiento y pago de diferencias salariales, encontrándose la misma firme y consentida;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el recurso de revocatoria impetrado por el Dr. Mauricio Jorge Besimsky, Doc. N° 17.325.072, contra la Resolución N° 3756/14 MS, por la que se rechazo el reclamo de reconocimiento y pago de diferencias salariales, encontrándose la misma firme y consentida, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, notificar al recurrente por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, de lo dispuesto en la presente resolución, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2688 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3920/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba el llamado a Solicitud de Cotizaciones Nº 38/14, autorizado mediante Resolución Nº 1131/14 MS, se deja sin efecto la adjudicación efectuada y se exceptúa la presente gestión de lo dispuesto en la Resolución Nº 5392/10 MS modificada por Resolución N° 881/12 MS, asimismo se aprueba todo lo actuado en la Solicitud de Cotizaciones N° 61/14 - 2do. llamado -, tendiente a la adquisición de una (1) silla de ruedas postural de placas planas, para el beneficiario UGP - Incluir Salud – Nº 405-810725/00 -, José Antonio Roda, DNI N° 39.036.095, por la suma de pesos veintiún mil setecientos sesenta ($ 21.760,00), y se adjudica a la firma Ortopedia Centro de Benzatti Alcides Omar y Martín Marcelo Mario SH de esta ciudad, por dicha suma y la compra del insumo solicitado en autos;

Que en virtud de no haberse concretado el referido procedimiento, y habiéndose vencido el presupuesto en el cual se tuvo en cuenta, es que corresponde, su reimputación;

Que el delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en éste Ministerio, ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto autorizado por la Resolución N° 3920/14 MS, al presupuesto 2015, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, de la siguiente manera; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 -OB 00 - FI 3 - FU 12 – FF 14 - SF 0590 - I 5 - PR 2 - PA 1 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2689 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para la compra de la impresión de 20000 unidades de impresión de folletos y 1000 unidades de impresión de afiches con destino a la "Campaña de Detección y Seguimiento de Embarazo de antes de la Semana 13", por la suma aproximada de $ 19.500,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B - concordante con el con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - título IV y Decreto N° 1334/14 MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 2690 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Patricia Carolina Benzi, Documento N° 28.471.483, quién revista en Categoría 4 - Carrera Profesional - tramo "C" - Escalafón General del Comité Central de Bioética del Departamento Capacitación Docencia e Investigación de éste Ministerio, por haber asistido al "Seminario Sobre Bioequivalencia Terapéutica", que se realizó en Centroamérica, a partir del 28 al 30 de octubre de 2014, atento a lo dispuesto por el articulo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE) aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2691 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la Dra. Angela María Figueroa Sobrero, DNI N° 14.854.895 - Legajo N° 138.442, quien revista como jefe de clínica (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, con retención del cargo de médico asistente del mencionado Hospital, por haber asistido desde el 21 al 24 de junio de 2014, al "96 Annual Meeting & Expo Of The Endocrine Society", que se llevó a cabo en la ciudad de Chicago - EEUU, y desde 3 al 6 de septiembre de 2014, al "Congreso de la Sociedad Internacional de Diabetes; en Niños y Adolescentes (ISPAD) a celebrarse en la ciudad de, Toronto Canadá, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48° - Ap. A Inc. k) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24° del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289), en virtud a lo establecido en la última parte del 2° párrafo del artículo 1° y de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

RESOLUCION Nº 2692 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al licenciado en kinesiología y fisiatría Pablo Luís De León, DNI N° 24.161.969, MP N° 859, con el domicilio en calle Alvear s/nº - Casa N° 06, Bº Malvinas Argentinas - de Feliciano, al Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2693 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2198 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa - vía excepción y reconocer el gastó efectuado por el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en concepto de la provisión de válvula mitral mecánica a la paciente Soledad Leonor Castillo, DNI N°31.875.716, beneficiaria del programa UGP -Incluir Salud N° 405-9043749/00, según Factura "B" N° 0001- 00017260 de fecha 12-03-13 de la firma In Out Medical - productos médicos quirúrgicos de Maria Cristina Kaial de Santa Fe, por la suma de pesos seis mil novecientos ($ 6.900,00);

Que la División Contabilidad jurisdiccional, solicita se rectifique el articulo 3º de la Resolución N° 2198/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea, el que quedará redactado de la siguiente manera; "Articulo 3° -"Imputar gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; DA 960 - C I - J 45 - SJ 00 – ENT 0000 – PG 18 - SP 00 – PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 – FU 12 - FF 14 –SF 0590 – I 2 - PR 5 - PA 2 – SP 0000 - DP 84 - UG 07"

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el articulo 3° de la Resolución N° 2198 MS de fecha 13 de julio de 2015, en virtud de haberse consignado en forma errónea, el que quedará redactado de la siguiente manera; "Articulo 3°-"Imputar el gasto las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 – C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 – PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 12 - FF 14 - SF 0590 – I 2 - PR 5 - PA 2 – SP 0000 - DP 84 - UG 07", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2694 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 287 MS de fecha 16 de febrero de 2010, al Centro de Salud "Bajada Grande" de Concepción del Uruguay, dé la Obstétrica Andrea Karina Coccaro, DNI N° 18.851.138, MP N° 404, a partir del 19-03-15.

— — —

RESOLUCION Nº 2695 MS

RECONOCIENDO DE INTERES MINISTERIAL

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

La realización del "Curso Anual de Gestión en Servicio de Enfermería" a llevarse a cabo los días 13-06, 4-07, 8-08, 5-09, 3-10 y 7-11 todos del año en curso en el auditórium del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, organizado por el Departamento Enfermería del mencionado nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se lleva a cabo en modalidad presencial teórico - práctico con un total de 150 hs. cátedra;

Que a fs. 2 de autos se detalla el cronograma y eje temático;

Que debido a la importancia de dicho evento y a la temática a desarrollar es procedente reconocer de Interés Ministerial el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reconocer de Interés Ministerial la realización del "Curso Anual de Gestión en Servicio de Enfermería" a llevarse a cabo los días 13-06, 4-07, 8-08, 5-09, 3-10 y 7-11 todos del año en curso en el auditórium del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, organizado por el Departamento Enfermería del mencionado nosocomio, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2696 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 20/15 segundo llamado -, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 19-06-15, para la provisión de 7 cubiertas, para el móvil 215/75 R17, 5 SR 200 para el camión Mercedes Benz modelo 915, dominio IBN 653 y 5 cubiertas 235/75 R15, para la camioneta Ford Ranger dominio ERX 903, con colocación alineación y balanceo, autorizada por Resolución N° 1439/15 MS, por la suma de $ 36.787,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso b) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV - y 1334/14 MEHF.

Adjudicando la provisión de los insumos cuya compra se aprueba por la presente resolución, de la siguiente manera;

*Casa Pederzolli de Alfredo G. Pederzolli y Daniel A. Pederzolli SH de Parana

Reglon Nº 1 - $ 27.587,00.

Renglón Nº 2 - $ 9.200,00.

Total - $ 36.787,00.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Casa Pederzolli de Alfredo G. Pederzolli y Daniel A. Pederzolli SH de esta ciudad, la suma de $ 36.787,00, previa presentación de la factura pertinente, en virtud de lo adjudicado presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2697 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usadas por la Dra. Sonia Andrea Amato - DNI N° 17.476.825 - Legajo N° 140.399, quien revista como médico adjunto (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Parana con retención del cargo de medico asistente del mencionado nosocomio, por haber asistido los días 26 y 27 de junio de 2014, al "16 Milan Breast Cáncer Conference", desarrollado en la ciudad de Milan – Italia encuadrándose la presente gestión, en los alcances del articulo 48º - Ap. A – Inc. k) de la Ley 9892 – Carrera Profesional Asistencia Sanitaria y en el articulo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), en virtud a lo establecido en la ultima parte del 2º párrafo del articulo 1º y de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2698 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Ampliando el cupo para asistidos del Establecimiento para la Salud con Internación Especializada (ESCIE) de bajo riesgo en la modalidad de hogar con Centro de Día, bajo la denominación "Ceibos del Paraná", propiedad de la firma SI.SA.M.E. SRL, CUIT N° 30-70731549-7, ubicado en callé 3 de Febrero Nº 974, esquina Chacabuco de la localidad de Diamante, bajo la dirección médica de la Dra. Rosa Delia Barrionuevo, MP N° 6692, por lo que el Hogar, con "modalidad de alojamiento permanente", pasarla de una capacidad de 30 a 60 camas y el Centro de Día, con "modalidad de jornada doble", pasaría a tener una capacidad para 70 beneficiarios; contando el establecimiento de referencia con: edificio principal: l recepción, 5 consultorios médicos, 1 baño zonificado, 1 dirección, 1 estar para visitas; el hogar cuenta con: 1 Oficce de enfermería, 1 toilette, 8 dormitorios, 1 dormitorio con baño privado, 3 grupos sanitarios adaptados, 1 toilette, 1 Sala de mantenimiento y 1 depósito y el Centro de Día cuenta con 6 aulas, 1 cocina con cámara de frío y 1 almacén de alimentos no perecederos, 8 dormitorios, 4 baños zonificados (aptos para discapacidad) y 1 comedor; constatándose que existe ingreso por rampas y los alrededores del terreno son naturales no presentando ningún tipo de edificación y 3 patios de superficie lisa y en uno de ellos un pequeño anfiteatro, según Acta de Inspección realizada en fecha 22-04-15 por el Departamento Atención Medica, dependiente de la Direccion de Atención Medica de este Ministerio de Salud, debiendo comunicar inmediatamente a este Ministerio de Salud por escrito, toda modificación física RRHH, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, siendo responsabilidad del director su cumplimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 2699 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales los agentes Rosana Osorio, Legajo N° 104.380 y Sebastián Yarce Legajo N° 114.549, interponen recurso de revocatoria contra la Resolución N° 4425/14 MS, por la que se les aplicara una medida disciplinaria correctiva equivalente a quince (15) días de suspensión sin goce de haberes, a partir de la fecha de su notificación, por haber quedado sus conductas incursas en las disposiciones del artículo 61° inciso b), c), y d) y artículo 70° inciso c) y d) todos de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia - modificada por Ley 9811 - la que deriva de lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 9564; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes desde el aspecto formal, surge que los agentes interpusieron sus recursos el día 07-04-15 y 09-04-15, respectivamente y el texto legal impugnado fue notificado en fecha 01-04-15, por lo que corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, señaló que los recurrentes plantearon entre otras cuestiones que: "mi cargo laboral actual es el mismo que ostento desde mi ingreso al Centro de Salud D'Angelo, esto es obrero y maestranza,... si bien es de pública y notorio conocimiento siempre me he desempeñado realizando tareas que se me designan por mis superiores en la administración del mencionado Centro de Salud..", seguidamente, mencionan "….la agente en cuestión – Osorio - única responsable de la entrada y eventualmente tenencia y/o en su caso contestación del expediente administrativo en cuestión, tuvo en su órbita de poder más de un año, por quince meses, tal como consta en los considerandos de la Resolución N° 4425.…….";

Que asimismo conforme lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 367/372,"…… del plexo probatorio surge sin hesitación la demora en que incurre el personal de (Centro de Salud "Humberto D'Angelo", en remitir las actuaciones al Ministerio de Salud para el dictado del acto administrativo que habilite el inicio al sumario administrativo del agente Omar Raúl Martínez,……hecho que provocó la prescripción de la potestad disciplinaria del Estado", continúa diciendo que: "Teniendo en consideración lo apuntado precedentemente, esta ase-

soría letrada entiende que respecto a la situación de la Dra. María Rosa Godoy, que actualmente se encuentra jubilada, el Estado ha perdido su potestad disciplinaria a la fecha para aplicar alguna, sanción o la citada, frente al hecho irregular aquí ventilado";

Que ahora bien respecto de las conductas de los agentes, Rosana Osorio, Legajo N° 104.380, y Sebastián Yarce Legajo N° 114.549, expresamente dice la Fiscalía de Estado,"... las mismas denotan una conducta omisiva y un accionar negligente en clara infracción con los deberes establecidos en el artículo 61° de la Ley 9755 – modif. por Ley 9811 - en su inciso a) "Prestar el servicio personalmente encuadrando su incumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral", inciso b) y c) de la citada norma", a mayor abundamiento, se encuentran garantizados debidamente el derecho de defensa y debido proceso de los agentes, con sus respectivas notificaciones y testimonios aportados por los mismos agentes, los cuales fueron debidamente escuchados;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por los agentes Rosana Osorio, Legajo N° 104.380, y Sebastián Yarce Legajo Nº 114.549, contra la Resolución Nº 4425/14 MS, por la que se le aplicara una medida disciplinaria correctiva equivalente a quince (15) días de suspensión sin goce de haberes, a partir de la fecha de su notificación, por haber quedado sus conductas incursas en las disposiciones del artículo 61° inciso b), c), y d) y artículo 70° inciso c) y d) todos de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, - modificada por Ley 9811 - la que deriva de lo dispuesto en el articulo 43º de la Ley 9564;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el recurso de revocatoria impetrado por los agentes Rosana Osorio, Legajo N° 104.380, y Sebastián Yarce Legajo N° 14.549, contra la Resolución N° 4425/14 MS, por la que se les aplicara una medida disciplinaria correctiva equivalente a quince (15) días de suspensión sin goce de haberes, a partir de la fecha de su notificación, por haber quedado sus conductas incursas en las disposiciones del artículo 61° inciso b), c), y d) y artículo 70° inciso c) y d) todos de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia - modificada por Ley 9811 – la que deriva de lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 9564, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes;

Art. 2º - Comunicar, notificar a los agentes Rosana Osorio, Legajo N° 104.380, y Sebastián Yarce Legajo Nº 114.549, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, al domicilio de calle Bardo 240 Viviendas manzana 1, casa 9 y barrio 20, Viviendas manzana A casa 18, ambos de Paraná, respectivamente, de lo dispuesto en la presente resolución, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2700 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia deportiva usada por el agente Tomás Alfredo Itria - DNI N° 22.117.358 - Legajo N° 121.321, quién revista en Categoría 5 - Carrera Técnica - Tramo "A" Escalafón General de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud por haber participado en carácter entrenador, desde el día 10 al 15 de noviembre de 2014, a las finales de los "Juegos Deportivos Evita Edición 2014", que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata y desde el 5 hasta el 9 de noviembre de 2014, en carácter de entrenador y delegado en el "Campeonato Argentino de Canotaje 2014", a celebrarse en la localidad de Ensenada - Buenos Aires, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 25° del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 - su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2701 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por, intermedio de la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, para la contratación del servicio de impresión de tarjetas de identificación de matriculación de profesionales por una cantidad mensual de 300 tarjetas, por un período aproximado de 6 meses, reservándose el Estado la posibilidad de "renovación automática" del servicio por un periodo igual al que se contrate, con acuerdo entre las partes, por un importe mensual de $ 7.500, ascendiendo a la suma aproximada a invertir de $ 45.000,00, con destino a la Coordinación Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud.

Aprobando el formulario S 2 y el pliego de condiciones particulares, obrantes a fs. 11, 13 y vuelta de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV – el Decretos N°s. 5526/07, 6721/07 y 1334/15 todos MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 2702 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Ana Gabriela Bocedi - DNI N° 17.963.454 - Legajo N° 133.454, quién revista en el cargo Categoría 2 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Parana, por haber asistido desde el 14 al 17 de mayo de 2014, al V Congreso Latinoamericano de Psicología Ulapsi" llevado a cabo en la ciudad de Guatemala, encuadrándose en la presente gestión en el articulo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2703 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por la agente Lorena del Valle Ortiz – DNI N° 25.293.623 - Legajo N° 179.960, quien revista en Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, 01-10-14 hasta el 31-10-14 inclusive por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29° del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez él artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 2704 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la agente Lorena Paola Birnes, Legajo N° 213.323, quien revista en Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón, Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Uruguay, a partir del 02-03-15 y por el termino de 30 días por razones de índole particular, encuadrándose la gestión en el articulo 29º de la Ley 3289, (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2705 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Hernán Rodríguez Montani, DNI N° 23.716.754, interpone recurso de nulidad de la notificación de la resolución dictada por la jefa del Departamento Contralor Profesional en fecha 16-04-12, cursada mediante Carta Documento N° 100318511, asimismo el Dr. Raúl Omar Muñoz, invocando calidad de gestor procesal para representar al Dr. Jaime Alberto Chejter, interpone recurso de nulidad de la notificación de la resolución citada, remitida mediante Carta Documento N° 100318542; y

CONSIDERANDO:

Que al tomar intervención la Direccion de Asuntos Jurídicos dictaminó que, los recursos interpuestos en autos son absolutamente inadmisibles por lo que no deberían ser considerados por la administración, correspondiendo su rechazo, atento a que los mismos han sido interpuestos en forma extemporáneo toda vez qué excedieron ampliamente el término de cinco días dispuestos por el artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial, para la interposición de nulidades (aplicable supletoriamente;

Que por otra parte es dable destacar que la presentación interpuesta por el Dr. Raúl Omar Muñoz, invocando la calidad de gestor procesal para representar al Dr. Jaime Alberto Chejter, resulta inadmisible por cuanto el administrado no ha ratificado la gestión del letrado por lo que corresponde sea desestimado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazando el recurso de nulidad interpuesto por el Dr. Hernán Rodriguez Montani, DNI N° 23.716.754, de la notificación de la resolución dictada por la jefa del Departamento Contralor Profesional hoy Coordinación de Registro y Fiscalización, de profesionales de la salud, en fecha 16-04-12, cursada mediante Carta Documento N° 100318511, asimismo corresponde rechazar el recurso de nulidad interpuesto por el Dr. Raúl Omar Muñoz, invocando calidad de gestor procesal para representar al Dr. Jaime Alberto Chejter, de la notificación de la resolución citada, remitida mediante Carta Documento N° 100318542, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, notificar de lo dispuesto en la presente resolución al Dr. Hernán Rodríguez Montani, DNI N° 23.716.754, al domicilio de calle Eva Perón N° 425 de ciudad de Diamante y al Dr. Raúl Omar Muñoz, al domicilio de calle Benjamín Matienzo N° 453 de ésta ciudad, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2706 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 1664 MS de fecha 25 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Gloria Andrea Villalba, DNI N° 33.811.004, beneficiaria del programa UGP - Incluir Salud N° 405-8085915/00, derivada del sector publico por ser de alta complejidad, por la suma de pesos dieciséis mil seiscientos veintisiete con ochenta y cuatro centavos ($ 16.627,84), según Factura "B" N° 0008-00001753 fecha 30-12-14;

Que a fs. 69 la División Contabilidad jurisdiccional, solicita se rectifique el "encuadre" de la Resolución N° 1664/15 MS en virtud de haberse consignado en forma errónea";

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el "encuadre" de la Reso-

lución 1664 MS de fecha 25 de junio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera; "Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, - artículo 27° - inciso b) - apartado c) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículos 133° y 142° - punto 4° - apartado a) y b) Decreto Modificatorio N° 1334/14 HF, Decreto N° 4788/11 MS, Resolución N° 1733/13 MS y Decreto N° 3912/12 MS - en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2707 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2139 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se la prorroga de contratación del servicio mensual de acceso a internet sin limite de trafico por le termino de 12 meses desde el 01-06-15 hasta el 31-05-16 con la firma Gigared SA de Parana, por un importe mensual de pesos dos mil noventa ($ 2.090,00) y un monto total de pesos veinticinco mil ochenta ($ 25.080,00);

Que a fs. 34 la Subsecretaria de Administración jurisdiccional, solicita se rectifique el "encuadre" de la Resolución N° 2139/15 en virtud de haberse consignado en forma errónea en el informe técnico obrante a fs. 26 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el "encuadre" de la Resolución 2139 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 26° - inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - titulo IV y Decreto N° 1334/14 M MEHF", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2708 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como jefa de unidad del servicio de Clínica Segunda Infancia de Cuidados Intermedios III del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Parana, a favor de la agente Amelia Verónica De Sa Dos Santos, DNI N° 26.842.313, quien revista en tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del establecimiento asistencial antes citado, por el período comprendido del a partir del 17-01-10 y hasta la fecha de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 25° y 36º de la Ley 9564 y su Decreto reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Asignando las funciones en forma transitoria como jefa de unidad del servicio de Clínica Segunda Infancia de Cuidados Intermedios III del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, la agente Amella Verónica De Sa Dos Santos, DNI N° 26.842.313, quien revista en tramo "A" – Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del establecimiento asistencial antes citado, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se llame a concurso.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional interesado a la agente Amelia Verónica De Sa Dos Santos, DNI N° 26.842.313, conforme a lo dispuesto por el presente texto normativo.

RESOLUCION Nº 2709 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Otorgando adscripción, de conformidad a su solicitud, a la licenciada en Terapia Física Florencia Carballo Reggiardo, DNI N° 28.111.328, MP Nº 1.215, con el domicilio en Sarmiento N° 428 de la ciudad de Victoria, al Hospital Geriatrico "Dr. Domingo S. Cuneo" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º el y siguientes".

— — —

RESOLUCION Nº 2710 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4356 MS de fecha 28 de noviembre de 2013, al Centro de Salud "Gobernador Raúl Uranga" de Aldea Brasilera – Dpto. Diamante -, de la licenciada en obstetricia Vanesa Lujan Baron, DNI Nº 31.196.482, MP Nº 449, a partir del 07-05-15.

— — —

RESOLUCION Nº 2711 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

La realización de la "7º Jornada de Capacitación para Enfermería 2015" organizada por el personal de enfermería del Hospital "San Antonio" de la ciudad de Gualeguay, a llevarse a cabo el día 14 agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada estará dirigida a todo el personal de enfermería de la Provincia, contando con 20 hs cátedras para el desarrollo es procedente declarar de Interés Ministerial el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de Interés Ministerial la realización de la 7º Jornada de Capacitación para Enfermería 2015" organizada por el personal de enfermería del Hospital "San Antonio" de la ciudad de Gualeguaychu, a llevarse a cabo el día 14 de agosto de 2015, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2712 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconocer la Especialidad en Gastroenterología al Dr. Adriano Carlos Masola, DNI N° 26.150.030, MP N° 9.128, en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 3319/136 MS, modificado de la Resolución N° 2468/13 MS, rectificatoria de las Resoluciones 194/82 y 229/84 ambas SS, como así también con el articulo 17° de la Ley 3818, de acuerdo a lo expresado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2713 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la licenciada en Kinesiología y Fisiatría Celina Haydee Ducasse, DNI N° 26.569.519, MP Nº 584, con el domicilio en calle Colon N° 1404 de la ciudad de Concordia, al Hospital "Felipe Heras" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2714 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo el pago del adicional por horario atípico, a favor del agente Angel Luis Vilchez, DNI Nº 34.678.347 -personal suplente extraordinario - tramo "A" Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Parana, por el período comprendido del 01-08-12 al 31-12-13.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 6694/06 – articulo 1º.

Facultando a la Direccion General de Administración de esté Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar, el pago del adicional interesado al agente Angel Luis Vilchez, DNI Nº 34.678.347.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bologniessi Cristina Griselda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15487, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CRISTINA GRISELDA BOLOGNIESSI, Documento Nacional Identidad 12.313.624, fallecida en Paraná, el 14 de julio de 2014 y vecina que fuera del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011742 3 v./2.2.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Paez Leonor Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15223, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LEONOR OFELIA PAEZ, LC 5.359.170, fallecida en Paraná, el 11 de julio de 2013 y vecina que fuera del Dpto. Paraná.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011748 3 v./2.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Varisco Nivia Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17829, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de NIVIA RAQUEL VARISCO, MI 2.810.800, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21.9.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011749 3 v./2.2.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Carrere José Armando y Ledesma Rosa Isabel s/ Sucesorio ab intestato (acumulado 15492)" Expte. N° 12739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ISABEL LEDESMA, MI 6.501.484, fallecida en Paraná el 16 de noviembre de 2.014, vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011770 3 v./7.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Abt Víctor s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22785, cita y emplaza por

el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VÍCTOR ABT, DNI Nº 05.897.273, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná en fecha 28/04/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011782 1 v./2.2.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Buffet Elida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12990, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ELIDA BUFFET, DNI Nº 5.021.386, ocurrido en fecha 03 de agosto de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 1 de noviembre de 2016.- Visto: Resuelvo: - 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011780 3 v./7.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Anzalaz Amelia - Lugrin Pascual Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13541-16 cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña AMELIA ANZALAZ, DNI Nº 5.062.333, ocurrido en fecha 20 de agosto de 2016 en Concepción del Uruguay, y de don PASCUAL MARTÍN LUGRIN, DNI N° 5.765.831, ocurrido en fecha 05 de noviembre de 2006 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, ambos vecinos que fueron de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 24 de noviembre de 2016.- Publíquense. edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- -Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00011781 3 v./7.2.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don ERNESTO MORINICO, MI N° 5.787.246, quien falleció el día 23 de noviembre de 2014, en esta ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Morinico, Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", N° 11814.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 16 de agosto de 2016 ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Morinico, DNI N° 5.787.246, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2º), CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00011774 3 v./7.2.17

— — —

En el juicio caratulado "Feijoo, Enrique Gregorio, Canet, María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7716, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, de la Dra. Gimena Bordoli, se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ENRIQUE GREGORIO FEIJOO, MI N° 1.147.927, fallecido el día 2 de abril de 2016, en Concordia; y MARIA INES CANET, MI N° 3.026.836, fallecida el día 16 de noviembre de 2016, en Concordia, último domicilio conyugal en calle Alem N° 45, de Concordia, Provincia de Entre Ríos-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 23 de diciembre de 2016. Visto: ... - Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Dr. Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial de Concordia".

Concordia, 30 de diciembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011778 3 v./7.2.17

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a FABIO ESTEBAN GOMEZ

La Jueza Dra. Flavia Elisa Pasqualini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, sito en Bartolomé Mitre N° 28, 1er. Piso de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Gómez Fabio Esteban s/ Apremio", Expte. N° 19536, cita y emplaza al señor FABIO ESTEBAN GOMEZ, con último domicilio conocido en Humberto Primo N° 1296, de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Deuda por Impuesto sobre Ingresos Brutos concepto declaración jurada períodos 04/2011 hasta 10/2015 y concepto declaración jurada anual períodos 02/2011 y 01/2012.

Publíquese por dos días (Art. 39 del CPCC).

Concordia, 27 de setiembre de 2016 – **María Rosa Galindo,** secretaria supl.

F. 500-00006386 2 v./2.2.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a VERONICA DEL CARMEN BRONDANI

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos "San Martín María José c/ Brondani Verónica del Carmen y otros s/ Ordinario (por cobro de pesos)", Expte. N° 22646, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados partir de la última publicación del presente a VERÓNICA DEL CÁRMEN BRONDANI, para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente y conteste demanda, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° CPCC. Publiquese por dos días.

Paraná, 25 de noviembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00011786 2 v./6.2.17

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, desempeñada por la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Patriarca Cristian Alberto c/ Haedo María Cristina y otros s/ Usucapión", Expte. N° 10688, se cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local "El Día", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes para que los represente, a la Sra. María Cristina Haedo, y/o sus herederos o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, Art. 669 Inc. 3°, del CPCC, sito respecto del inmueble con todo lo clavado, plantado, construido y demás que sea anexo y le corresponda, sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Zona Urbana, Sección 2°, Manzana N° 25; domicilio parcelario: calle Juan J. Franco N° 530; compuesto de una superficie según mensura plano N° 85735, tramitada por la agrimensora María Laura Bértora, aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Entre Ríos el 20.6.2014, de ciento setenta y un metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados; comprendida dentro de los siguientes límites y linderos, a saber:

NORTE: Recta (1-2), al N. 85° 24' E de 15,45, lindando con Cristina Borches de Chaparro;

ESTE: Recta (2-3), S. 3° 30' E de 11,30 metros, lindando con Josefa Rolanda Díaz de González;

SUR: Recta (3-4), al S. 86° 53' O. de 15,45 metros, lindando con calle Juan J. Franco (Pavimento);

OESTE: Recta (4-1) al N. 3° 29' O. de 10,90 metros lindando con Ercilia Esther Bernaudez.

Superficie cubierta; 69,30 m2. Superficie semicubierta 2,90 m2. Partida Provincial N° 07 158210/5, anterior Partida N° 07 122599/7.-

El inmueble descripto se deslinda de uno de mayor superficie, que según plano N° 10.435, tenía una superficie total de 348,40 m2 y se encuentra inscripto en el Tomo 78, Folio 1975, en cabeza de la Sra. María Cristina Haedo.

El auto que ordena la presente publicación dice: "Gualeguaychú, 22 de diciembre de 2016. Atento a lo manifestado en escrito que antecede, tiénese por cumplimentado con lo ordenado a fojas 20 último párrafo, consecuentemente, cítese por edictos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio

-Art. 669 Inc. 3°) del CPCC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día", que corresponde por orden, de lista, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 Cód. cit-. En caso de que se presente algún heredero y/o propietario del inmueble a usucapir, previo a seguir con el trámite del presente juicio, deberá cumplimentarse con la mediación, conforme lo dispuesto por el Art. 286° y conc. del CPCC (Ley 9776) Marcelo J. Arnolfi, Juez".

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011777 2 v./6.2.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

CONCORDIA

Convocatoria concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de secretario

Se hace saber que por resolución del día 15.12.2016, se ha dispuesto llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario del este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial, sito en calle Mitre Nº 28, 2º piso de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino.

El mismo se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2017, a partir de las 15 hs., en dependencias de este organismo, tomándose asistencia a los inscriptos el mismo día a las 14:30 hs., así como una entrevista personal dispuesta para el día 17 de marzo de 2017, a partir de las 16 hs., en tanto la fecha de inscripción se extenderá desde el día 13 de febrero de 2017 hasta el día 16 de febrero de 2017 -inclusive-, en el horario de 8 a 12 hs., por ante la Secretaría del Juzgado, actuando como Secretario del Concurso el Dr. José María Ferreyra.

Los postulantes deberán. cumplir con los requisitos de los Arts. 120 y ccs, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los requisitos precedentes y los antecedentes deberán ser acreditados en original y copias que serán autenticadas al momento de la inscripción. En la solicitud de inscripción Los aspirantes deberán constituir domicilio a los efectos del presente dentro del radio del Juzgado.

Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente no serán recepcionados.

Asimismo, se hace saber que integrarán el Tribunal examinador los Dres. Diego Luis Esteves, Flavia Elisa Pasqualini y Julio César Marcogiuseppe.

Concordia, 15 de diciembre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F. 500-00006388 3 v./7.2.17

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Dante Command, cita y emplaza, una vez por mes, durante seis meses a la señora Carolina Luján Boffelli, MI N° 23.254.981, argentina, nacida el 4 de setiembre de 1973, de apellido materno Callejas, último domicilio conocido en calle Alberdi N° 319, de esta ciudad de C. del Uruguay, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Boffelli Carolina Luján s/ Declaración de ausencia", Expte. 12376/C/S1, F° 57, año 2016.

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: "C. del Uruguay, 5 de diciembre de 2016... Téngase por promovido juicio de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de Sra. Carolina Luján Boffelli, MI N° 23.254.981, vecina que fuera de esta ciudad... Atento lo dispuesto por los artículos 142, 143, 329 del CPCC, cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario local "La Calle", una vez por mes durante seis meses, Art. 88 CCCN. Fdo. Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2016 – **Dante Abel Command,** secretario.

F.C.S. 502-00011498 6 v./2.6.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 06/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 22 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 07/2017

OBJETO: Adquisición de 10.000 (diez mil) cajas de cartón.

APERTURA: 23 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006381 (O.P. 16532) 3 v./2.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 08/2017

OBJETO: alquiler de un inmueble por el término de 24 meses ubicado fuera de los boulevares, alejado del radio céntrico.

APERTURA: 8 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006383 (O.P. 16535) 3 v./6.2.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 01/2017
Decreto Nº 0091/2017

OBJETO: adquisición de una mini pala retro.-

FECHA DE APERTURA: 10 de febrero de 2017.-

HORA: 11:00.-

PLIEGOS: Valor $ 2.000 (pesos dos mil).-

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.-

Municipalidad de Colón, Jefe de Compras y Suministros, 12 de Abril 500 (3280) Tel: 03447-423567 - E-mail: suministros@colon.gov.ar

René Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00006387 5 v./8.2.17

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 04/2017

OBJETO: adquisición de hormigón elaborado H-17.

FECHA DE APERTURA: 9 de febrero de 2017.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 154.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00006384 3 v./6.2.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 001/2017 D.E.
Decreto N° 044/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a la construcción de 15 viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan "Construir Futuro" - Programa 16/16 TP.

APERTURA: 14 de febrero de 2017, hora 09.00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.300 (pesos un mil trescientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.300.000 (pesos un millón trescientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 19 de enero de 2017 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006376 4 v./6.2.17

LICITACIONES

NUEVAS

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública Nº 01/2017
Decreto Nº 09/2017 D.E.

OBJETO: adquisición de hormigón elaborado en el marco del programa suscripto entre la Municipalidad de Santa Ana y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación.-

APERTURA DE SOBRES: viernes 24 de febrero de 2017, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: dos millones doscientos mil ($ 2.200.000,00).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación, Entre Ríos

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER) Telefax: 03456-492059/492000.-

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar.-

Pagina web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 31 de enero de 2017 – **Carlos A. Dalzotto,** a/c presidencia municipal; **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F.C.S. 502-00011783 3 v./7.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública Nº 02/2017
Decreto Nº 10/2017 D.E.

OBJETO: adquisición de materiales de construcción en el marco del programa suscripto entre la Municipalidad de Santa Ana y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación.-

APERTURA DE SOBRES: viernes 24 de febrero de 2017, 11:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000,00).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación, Entre Ríos

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER) Telefax: 03456-492059/492000.-

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar.-

Pagina web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 31 de enero de 2017 – **Carlos A. Dalzotto,** a/c presidencia municipal; **Rogelio L. Zanandrea,** secretario municipal.

F.C.S. 502-00011784 3 v./7.2.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO EL PUENTECITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario El Puentecito, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2017, a las 18:00 horas, en su local de calle Regimiento 6 de Caballería N° 1747, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. -

Punto N° 4: Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios, atento al Art. 5 del estatuto.-

Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de socios entradas por Secretaria y tratadas de acuerdo al Articulo 7° del estatuto.-

Punto N° 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Ramón E. Sarmiento, presidente; **Gabriela M. Miño**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00011768 1 v./2.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS MUNICIPALES DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados Municipales de Gualeguaychú, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero 2017 a la 18:00 hs, en nuestra sede, sita en calle Rucci y Andrade a tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario.

3 - Consideración de la memoria y del inventario y balance general del ejercicio 1/01 al 31/12/16.

Juan C. Urriste, presidente; **Graciela Magallanes, secretaria.**

F.C.S. 502-00011771 1 v./2.2.17

NOGOYA

CENTRO EMPRESARIO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE NOGOYA

Convocatoria

Sres. Socios: La comisión directiva del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Nogoyá, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 10 de febrero de 2017 a las 21.30 hs., en el local de dicho centro, ubicado en calle Gdor. Contin 1045 de nuestra ciudad, a fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de los estados contables, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 72, finalizado el día 31/08/2016.

2 - Renovación completa de la comisión directiva.

3 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta, junto con el presidente y el tesorero.

NOTA: Quorum Art. 19º: Las Asambleas se constituirán con un mínimo del 50% del total de los socios activos del Centro y si no hubiera numero a la hora indicada, se considerara convocada, media hora más tarde, realizándose entonces con el número de socios que haya concurrido, cualquiera sea.

José María Villegas, presidente; **José Luis Eltaco,** secretario.

F.C.S. 502-00011769 1 v./2.2.17

NOMINA DE AUTORIDADES

NUEVA

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL "EL FORO DE BASSO"

Comisión directiva conformada en reunión de fecha 10 de junio de 2016

Cargo - Nómina – Documento

Presidente - Juan Carlos Favre – DNI N° 17.831.624

Vicepresidente - Alicia Liliana Schutt - DNI N° 13.422.081

Secretaria - Gabriela Lemos - DNI N° 12.284.668

Pro secretaria - María Teresa Fischtein - DNI N° 12.090.023

Tesorero - Nora Maschio - DNI N° 11.161.197

Vocal Primero - Luis Alberto Dvoymoch – DNI N° 18.549.924

Vocal Segundo - Agustín Peccin - DNI N° 35.700.498

Vocal Tercero - Graciela Carreras – DNI N° 5.667.417

Vocal Suplente 1° - María Natalia Mazzucha - DNI N° 18.260.114

Vocal Suplente 2° - Eleonora Salas - DNI N° 32.897.384

Vocal Suplente 3° - Javier Verbauvede - DNI N° 23.874.864

Revisores de Cuentas

Titular - Inés Antonia Altinier - DNI N° 14.202.076

Suplente - Susana Matzkin - DNI N° 12.554.137

Juan Carlos Favre, presidente; **Gabriela Lemos**, secretaria.

F.C.S. 502-00011773 1 v./2.2.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de MARASCO VIVIANA JUDITH

El Sr. presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. MARASCO VIVIANA JUDITH, DNI 18.508.793, quien falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, el 8 de febrero de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1935704 - "Ledesma Rodrigo Sol/ Pago haberes caídos de su extinta madre Marasco Viviana".

Paraná, 25 de enero de 2017 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13343 5 v./6.2.17

RESOLUCIONES

NUEVAS

FEDERACION

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1227

Chajarí, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Carlos Álvarez, afiliado Nº 1859/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 744 del 28 de octubre de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Carlos Álvarez, afiliado Nº 1859/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 744 del 28 de octubre de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil setecientos cuarenta y ocho con dieciséis centavos ($ 2.748,16), a partir del mes de setiembre de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos ochenta y cinco con treinta y seis centavos ($ 1.585,36) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil ciento sesenta y dos con ochenta centavos ($ 1.162,80).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Carlos Álvarez, afiliado Nº 1859/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.270.663 percibiendo un haber jubilatorio mensual de dos mil setecientos cuarenta y ocho con dieciséis centavos ($ 2.748,16), a partir del mes de setiembre de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos ochenta y cinco con treinta y seis centavos ($ 1.585,36) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil ciento sesenta y dos con ochenta centavos ($ 1.162,80), a partir del mes de setiembre de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 744 del 28 de octubre de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00011761 1 v./2.2.17

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1229

Chajarí, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

El fallecimiento de la Dra. Haydee Beatriz Patat, afiliada Nº 753/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 14 de setiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado en goce de prestación de jubilación ordinaria, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 746 del 23 de octubre de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derecho habientes de la Dra. Haydee Beatriz Patat, afiliada Nº 753/00 del Sistema de Previsión Social.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de octubre de 2016, al Sr. Pedro Fernando Bonabotta, DNI Nº 8.416.979, cónyuge de la extinta, por haberse producido el fallecimiento de la Dra. Haydee Beatriz Patat, un importe mensual de pesos un mil doscientos ochenta con cincuenta y siete centavos ($ 1.280,57) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y un centavos ($ 466,61) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario que equivalen a pesos ochocientos trece con noventa y seis centavos ($ 813,96).-

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio mensual de pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento de la Dra. Haydee Beatriz Patat, afiliada Nº 753/00 de dicho Sistema, al Sr. Pedro Fernando Bonabotta, DNI Nº 8.416.979, cónyuge de la extinta por haberse producido el fallecimiento de la Dra. Haydee Beatriz Patat, con un haber de pensión mensual total de pesos un mil doscientos ochenta con cincuenta y siete centavos ($ 1.280,57) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y un centavos ($ 466,61) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario que equivalen a pesos ochocientos trece con noventa y seis centavos ($ 813,96), a partir del mes de octubre de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 746 del 28 de octubre de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00011762 1 v./2.2.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1228

Chajarí, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Héctor Alfredo Bertellotti, afiliado Nº 450/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 3 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado en goce de prestación de jubilación ordinaria, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 745 del 23 de octubre de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de pensión a los derecho habientes del Dr. Héctor Alfredo Bertellotti, afiliado Nº 450/00 del Sistema de Previsión Social.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de julio de 2016 a la Sra. Sylvia Estela Zehnder, DNI Nº 3.938.563; cónyuge del extinto, percibiendo por ello en forma mensual un importe de pesos novecientos tres con quince centavos ($ 903,15) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cuatrocientos sesenta y nueve con cuatro centavos ($ 469,04) y b) Haber Solidario: 22,4 Módulos del Régimen Solidario que equivalen a cuatrocientos treinta y cuatro con once centavos ($ 434,11).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio mensual de pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Dr. Héctor Alfredo Bertellotti, afiliado Nº 450/00 de dicho Sistema, a la Sra. Sylvia Estela Zehnder, DNI Nº 3.938.563; cónyuge del extinto, con un haber de pensión mensual total de pesos novecientos tres con quince centavos ($ 903,15) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cuatrocientos sesenta y nueve con cuatro centavos ($ 469,04) y b) Haber Solidario: 22,4 Módulos del Régimen Solidario que equivalen a cuatrocientos treinta y cuatro con once centavos ($ 434,11), a partir del mes de julio de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 745 del 28 de octubre de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00011763 1 v./2.2.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1230

Chajarí, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Ricardo Manuel Roa, afiliado Nº 1382/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 21 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado en goce de prestación de jubilación ordinaria, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 747 del 23 de octubre de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de pensión a los derecho habientes del Ricardo Manuel Roa, afiliado Nº 1382/00 del Sistema de Previsión Social.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de julio de 2016 a la Sra. Patricia María Lapuente, DNI Nº 13.586.875; cónyuge del extinto, un haber de pensión mensual total de pesos cuatro mil ciento sesenta y siete con quince centavos ($ 4.167,15) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: tres mil trescientos cincuenta y tres con diecinueve centavos ($ 3.353,19) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos trece con noventa y seis centavos ($ 813,96).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio mensual de pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Dr. Ricardo Manuel Roa, afiliado Nº 1382/00 de dicho Sistema, a la Sra. Patricia María Lapuente, DNI Nº 13.586.875; cónyuge del extinto, percibiendo por ello un haber de pensión mensual total de pesos cuatro mil ciento sesenta y siete con quince centavos ($ 4.167,15) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: tres mil trescientos cincuenta y tres con diecinueve centavos ($ 3.353,19) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos trece con noventa y seis centavos ($ 813,96), a partir del mes de julio de 2016, conforme a lo aconsejado por la Co-

misión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 747 del 28 de octubre de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00011764 1 v./2.2.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1231

Chajarí, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Horacio Enrique Brunner, afiliado Nº 1087/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 3 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado antes de cumplir la edad de 65 años, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 748 del 23 de octubre de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de pensión a los derecho habientes del Dr. Horacio Enrique Brunner, afiliado Nº 1087/00 del Sistema de Previsión Social.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de agosto de 2016 a la Sra. Lucrecia Silvia Menis, DNI Nº 14.830.286; cónyuge del extinto, un haber de pensión mensual total de pesos cuatro mil ciento sesenta y siete con quince centavos ($ 4.167,15) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: tres mil trescientos cincuenta y tres con diecinueve centavos ($ 3.353,19) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos trece con noventa y seis ($ 813,96).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio mensual de pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Dr. Horacio Enrique Brunner, afiliado Nº 1087/00 de dicho Sistema, a la Sra. Lucrecia Silvia Menis, DNI Nº 14.830.286; cónyuge del extinto, percibiendo por ello un haber de pensión mensual total de pesos cuatro mil ciento sesenta y siete con quince centavos ($ 4.167,15) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: tres mil trescientos cincuenta y tres con diecinueve centavos ($ 3.353,19) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos trece con noventa y seis ($ 813,96), a partir del mes de agosto de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 748 del 28 de octubre de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00011765 1 v./2.2.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1232

Chajarí, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, autobloqueo, y cancelación en las Matrículas de Contador Público y de Licenciado en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, los autobloqueos, y las cancelaciones de las Matrículas;

Que las solicitudes de inscripción, de incorporación al Régimen de Autobloqueo, y pedidos de cancelación de matrículas, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

RONCONI, MARIANO EZEQUIEL. DNI Nº 32714762, fecha de nacimiento: 09/12/1986, con domicilio real declarado en calle Calle Nº 50 Nº 1386de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 16/12/2010, le corresponde Matrícula Nº 4990, Tomo 11, Folio 85, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016, con efecto retroactivo al 07/11/2016.

JENSEN, AXEL AGUSTIN. DNI Nº 35706205, fecha de nacimiento: 25/03/1991, con domicilio real declarado en calle Cervantes 745 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, siendo la fecha de expedición del diploma el 29/04/2015, le corresponde Matrícula Nº 4991, Tomo 11, Folio 86, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

REYNOSO, MARIA CAROLINA. DNI Nº 29287248, fecha de nacimiento: 13/03/1982 con domicilio real declarado en calle Victoria 476 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 25/11/2011, le corresponde Matrícula Nº 4992, Tomo 11, Folio 87, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

EYMANN, INGRID MARIA BELEN. DNI Nº 34495632, fecha de nacimiento: 11/04/1989, con domicilio real declarado en calle Churruarin 1571 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 15/10/2014, le corresponde Matrícula Nº 4993, Tomo 11, Folio 88, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

REBORA, BRENDA. DNI Nº 34885618, fecha de nacimiento: 16/02/1990, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo 155 de la ciudad de Macia, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4994, Tomo 11, Folio 89, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

CAMPOAMOR, VANESA LILIANA. DNI Nº 30558551, fecha de nacimiento: 06/11/1983 con domicilio real declarado en calle Peatonal 1200 S/N, Bº Paraná XIV, Casa 8 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 28/10/2013, le corresponde Matrícula Nº 4995, Tomo 11, Folio 90, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

ARVES, SILVIA ALEJANDRA. DNI Nº 27558860, fecha de nacimiento: 02/11/1979 con domicilio real declarado en calle Belgrano 2751 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 16/09/2004, le corresponde Matrícula Nº 4996, Tomo 11, Folio 91, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

RETAMOSA, NOELIA JULIETA. DNI Nº 28699062, fecha de nacimiento: 21/02/1981 con domicilio real declarado en calle Bvard. Martínez 1392 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de La Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 18/08/2011, le corresponde Matrícula Nº 4997, Tomo 11, Folio 92, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

PONS, CRISTINA MATILDE. DNI Nº 27833153, fecha de nacimiento: 09/02/1980 con domicilio real declarado en calle Moreno 1278 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 25/07/2013, le corresponde Matrícula Nº 4998, Tomo 11, Folio 93, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

HERRERA HANSON, NANCY FERNANDA. DNI Nº 25671494, fecha de nacimiento: 22/01/1977 con domicilio real declarado en calle Sarmiento 866 de la ciudad de Curuzu Cuatia, Provincia de Corrientes, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la Cuenca del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 28/05/2015, le corresponde Matrícula Nº 4999, Tomo 11, Folio 94, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

BIAGGINI, FLAVIA DESIREE. DNI Nº 34163960, fecha de nacimiento: 14/02/1989 con domicilio real declarado en calle González Pecotche 1804 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 11/06/2014, le corresponde Matrícula Nº 5000, Tomo 11, Folio 95, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

DEMEDIUK, BRENDA DAIANA. DNI Nº 35440801, fecha de nacimiento: 14/09/1990 con domicilio real declarado en calle Urquiza 1562 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 18/02/2016, le corresponde Matrícula Nº 5001, Tomo 11, Folio 96, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

LIFSCHITZ, MONICA LILIANA. DNI Nº 17264479, fecha de nacimiento: 31/10/1965 con domicilio real declarado en calle Roque Saenz Peña 197 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 13/12/1993, le corresponde Matrícula Nº 5002, Tomo 11, Folio 97, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

CACERES, DIEGO NICOLAS. DNI Nº 36429469, fecha de nacimiento: 21/08/1992, con domicilio real declarado en calle Juan José Paso 1151 de la ciudad de Córdoba, egresado

de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, siendo la fecha de expedición del diploma el 19/02/2016, le corresponde Matrícula Nº 5003, Tomo 11, Folio 98, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

DAL´MOLIN, LILIANA ELISA. DNI Nº 25428542, fecha de nacimiento: 15/09/1976 con domicilio real declarado en calle Avda. 9 de Julio 305 de la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, siendo la fecha de expedición del diploma el 11/09/2003, le corresponde Matrícula Nº 5004, Tomo 11, Folio 99, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

Art. 2º: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, a la siguiente profesional:

AUCH, SONIA MARIA. DNI Nº 23030930, fecha de nacimiento: 11/03/1973 con domicilio real declarado en calle Juan L. Ortiz 365 de la localidad de Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, le corresponde Matrícula Nº 3351, Tomo 7, Folio 446, Acta Nº 827 sesión del 07/12/2016.

Art. 3º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

LIFSCHITZ, MONICA LILIANA: Matrícula Nº 5002 - Concordia

RUIZ, CECILIA MARIANA. Matrícula Nº 4440 – Victoria

ALMADA, MARIA AYELEN. Matrícula Nº 3262 - Paraná

Art. 4º: Disponer la Suspensión en la Matrícula de Contador Público, por pedido expreso de los siguientes profesionales:

TANO, GABRIELA JORGELINA. Matrícula Nº 2561 – María Grande

MEZA, ERNESTO OMAR. Matrícula Nº 1518 – Paraná

FERREIRA, PABLO DARIO. Matrícula Nº 4859 – Libertador San Martín, con efecto retroactivo al 21/01/2016

Art. 5º: Disponer la Suspensión en la Matrícula de Contador Público Nº 1665, del Dr. Carlos Raúl Castro, con domicilio profesional registrado en calle Urquiza N° 186 de la ciudad de Concordia, de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 14 del Tribunal de Etica Profesional de fecha 22/09/2016, emitida en las actuaciones caratuladas “Dr. Carlos Raúl Castro, Matricula N° 1665; por violación a los artículos 7, 8 y 16 del Código de Ética”. Actuación N°: 23/2015”, mediante la cual se resolvió aplicar al Dr. Carlos Raúl Castro, Matrícula Nº 1665 la pena de tres años de suspensión en el ejercicio profesional que será coincidente con la inhabilitación especial dispuesta judicialmente en la causa “Castro, Carlos Raúl, s/ Estafa” Expte. Nº 2785 de fecha 15/12/2014, emitida por la Cámara de Casación Penal de Paraná, Sala Nº1. De tal forma, se tendrá por suspendida la matrícula desde el 20 de octubre de 2015 hasta el 19 de octubre de 2018.-

Art. 6º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, por pedido expreso del siguiente profesional:

DEBUS, DANIELA AMALIA. Matrícula Nº 3057 - Gualeguaychú

Art. 7º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Licenciado en Administración, por pedido expreso del siguiente profesional:

AGUIAR, GUILLERMO ANDRES. Matrícula Nº 55 - Paraná

Art. 8º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Actuaria, por fallecimiento:

VAZQUEZ, VIVIANA PATRICIA. Matrícula Nº 4 – C.A.B.A.

Art. 9º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, por fallecimiento:

BENITEZ, EUFRACIO EZEQUIEL. Matrícula Nº 401 - Concordia

Art. 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00011767 1 v./2.2.17

FIJACION DE DOMICILIO

NUEVA

PARANA

ANDAN SRL

Determinación de domicilio. En la ciudad de Paraná a los 26 días setiembre de 2016, siendo las 19:30 hs. se reúnen los señores socios Aníbal José GAGGION y Dante Osvaldo VILOTTA, por la Sociedad ANDAN S.R.L. a efectos de proceder a la determinación del domicilio legal de la Sociedad. Luego de un cambio de opiniones se resuelve aprobar la opción planteada por el socio Aníbal José GAGGION y se fija domicilio legal en Avda. Echagüe N° 1015, Piso 1 Dpto. 1 de la localidad de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por unanimidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de enero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011775 1 v./2.2.17

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

ANDAN SRL

En la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de setiembre de 2016, los señores Aníbal José GAGGION, argentino, DNI Nº 17.277.499, divorciado, domiciliado en calle Arturo Illia Nº 580, de la ciudad de Paraná, de ocupación comerciante; y Dante Osvaldo VILOTTA, argentino, DNI Nº 18.138.294, casado, domiciliado en Avda. Intendente Del Castillo Nº 145, de la ciudad de Oro Verde, de ocupación comerciante, se reúnen y en conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo establecido por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas y condiciones:

Denominación: La Sociedad se denominará ANDAN Sociedad de Responsabilidad Limitada (artículo 147 de la Ley de Sociedades 19.550 y modificatorias.).

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Plazo: El plazo de vigencia de la sociedad se establece en 10 años a contar de la fecha del presente contrato; produciéndose su vencimiento el 14 de setiembre de 2026.

Objeto: su objeto principal será la construcción y compraventa, de bienes inmuebles, así como los servicios inmobiliarios que se relacionan con bienes inmuebles propios o de terceros; compraventa en nombre propio de bienes de terceros, la intermediación por cuenta y en nombre de terceros para el desarrollo de la actividad antes detallada. También tendrá por objeto vender, comprar, distribuir, exportar o importar y financiar bienes muebles automotores, moto vehículos y náutica.

Para la realización de tales fines la Sociedad podrá importar, exportar, alquilar, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, marcas de comercio, de fabrica, patentes de invención, procedimientos industriales, y cualquier otra clase de bienes o títulos cotizables o no en las Bolsas de Comercio, celebrar contratos de sociedad con otras empresas, participando en ellas como socio; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, adquirir, vender y liquidar el activo de toda clase de sociedades, asociarse en las Sociedades existentes, efectuar combinaciones o otras comunidades de intereses con firmas, compañías, y personas jurídicas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquiera de los privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipal concediera a la Sociedad, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad y/o la obtención de los productos esenciales para la elaboración y/o para su venta en condiciones de su utilización comercial o industrial, cumpliendo estrictamente con todas las obligaciones impuestas por las leyes o autoridades nacional, Provinciales y municipales.

Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, prendas, usufructos, anticresis, servidumbre. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y otros Bancos Oficiales y Privados, así como todo acto de comercio lícito, que se relacione con su objeto social. La Sociedad puede adquirir toda clase de vehículos, u otros medios de transporte de cualquier naturaleza.

Capital: Se fija el capital social en pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) el que se dividirá en un mil doscientas cuotas (cuotas 1.200) de valor de $ 100,00 cada una.

Suscripción del capital. El capital Social es suscrito totalmente e integrado el socio Aníbal José GAGGION, seiscientas cuotas sociales que hacen un total de pesos sesenta mil ($ 60.000,00) y el Socio Dante Osvaldo VILOTTA, seiscientas cuotas sociales que hacen un total de Pesos sesenta mil ($ 60.000,00).

La administración: esta organizada con un gerente. El gerente serán nombrado y removido por resolución de la asamblea simple mayoría de votos presentes y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma forma, la duración en el cargo es por tres (3) años. En este acto es nombrado el socio Dante Osvaldo VILOTTA, como socio gerente.

Uso de la firma y facultades. En el uso de sus funciones, el gerente podrá:

a) Ejercer la representación legal de la sociedad;

b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes; adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio de Bancos Oficiales y Privados Nacionales o Extranjeras, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en arbitrios o arbitradores; girar o aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés; firmar avales, girar cheques contra depósitos, o en descubierto abrir cuentas corrientes en Bancos Oficiales o Privados, aceptando las condiciones que imponga que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan.

c) Celebrar contratos de transporte y fletamentos, conferir poderes especiales o generales incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir carácter de parte querellante o como actor civil según el caso, o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar e empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados.

d) Crear o suprimir empleos que juzgue necesarios, fijar si remuneración y conceder habilitaciones en la forma que considere conveniente.

e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo considere necesario.

f) Organizar si lo cree conveniente, una caja de auxilio de empleados.

g) Toda otra atribución que no se mencione y fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad.

Ejercicio social y balance: El ejercicio social empieza el primero del mes de enero de cada año, el cierre del ejercicio se realizará el día 31 de Diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de enero de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011776 1 v./2.2.17

— — —

VICTORIA

LASU SRL

Socios: Joaquín Carlos ALDAO MUNDANI, DNI 23.645.592, CUIT 20-23645592-1, nacido el 25 de enero 1974, casado en segundas nupcias con Estefania Kairuz, de Profesión Economista, domiciliado en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en calle Fundador Ezpeleta 347 y Pablo Esteban BOURLOT, DNI 23.456.388, CUIT 20-23456388- 3, nacido el 11 de noviembre de 1973, soltero, de Profesión Economista, domiciliado en calle Presidente Perón 171 de Urdinarrain Provincia de Entre Ríos.

Instrumento: Escritura pública de fecha 24 de junio de 2016.

Denominación: "LASU SRL".

Domicilio: ciudad de Victoria, Entre Ríos, calle Fundador Ezpeleta 325.

Objeto: La sociedad sea por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, dentro o fuera del país, tiene por objeto la siguiente actividad:

Agrícola-Ganadero: a) Ganadero: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada.

b) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraniferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutricolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado, acopio de cereales.

e) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros.

d) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria.

e) Prestación de servicios de cargas y de distribución de mercancía relacionadas con el objeto social.

f) Comercialización, consignación, comisiones, importación y/o exportación de productos agrícolas, frutricolas, tamberos, ganaderos y de granja.

Plazo: 50 años.

Capital: $ 150.000.

Gerentes: Joaquín Carlos ALDAO MUNDANI y Pablo Esteban BOURLOT, indistintamente.

Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de diciembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011779 1 v./2.2.17

EL BALCON SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Socios: DIEGO RODRIGUEZ, DNI Nº 13.586.565, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Junio de 1959, de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco Nº 30 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, AGUSTIN RODRIGUEZ PEDEMONTE, DNI N° 33.841.791, de nacionalidad argentino, nacido el 2 de enero de 1989, de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco N° 30 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, IGNACIO RODRIGUEZ PEDEMONTE, DNI Nº 34.605.390, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de enero de 1990, de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco N° 30 de la ciudad de Victoria Provincia de Entre Ríos y LUISA RODRIGUEZ PEDEMONTE DNI N° 36.861.449, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de febrero de 1.993, de profesión comerciante, domiciliada en calle Chacabuco N° 30 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 2 de Febrero de 2.016.

Razón social: "EL BALCON Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Domicilio de la sociedad: localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: El objeto de la sociedad será la explotación de establecimientos ganaderos. Arrendamiento de campos y establecimientos rurales para la ganadería, molinos, instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado vacuno. Servicios de asesoramiento relacionados con la actividad ganadera. Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzería, confitería, bar, despacho de bebidas alcohólicas.

También podrá explotar lugares propios o de terceros, públicos y/o privados prestando servicio de playa, confitería bailable en sus distintas variantes, alojamiento y toda otra actividad vinculada a la prestación de los servicios turísticos. Pudiendo para ello comprar, vender, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyen hipotecar, constituir servidumbre, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales.

Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de logar el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos naciones, provinciales, municipales o extranjeros.

Plazo de duración: Su duración se establece en cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000,00) dividido en diez mil cuotas sociales de diez pesos cada una.

Organo de administración y fiscalización: La administración y representación legal estará a cargo del socio gerente, DIEGO RODRIGUEZ por tiempo indeterminado. La fiscalización estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: El cierre del ejercicio se fija para el treinta y uno (31) de Enero de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 22 de diciembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011760 1 v./2.2.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016

2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.